



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras y los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.

(DSUB/22/2023)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Proyecto de Decreto de referencia.
3. Informe Técnico del Servicio de Programas Educativos.
4. Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
5. Informe Jurídico I de la Secretaría General.
6. Informe Jurídico II de la Secretaría General.
7. Declaración de ausencia de conflictos de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
8. Declaración de ausencia de conflictos del Jefe de Servicio de Programas Educativos.
9. Declaración de ausencia de conflictos del Técnico Educativo del Servicio de Programas Educativos.
10. Documento R.
11. Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia plantea la incorporación de los Programas de Mejora y Profundización de Lenguas Extranjeras en los centros educativos, de modo que los alumnos de la región puedan cursar enseñanza bilingüe o plurilingüe, en alguna de las modalidades propuestas.

Uno de los instrumentos que contribuyen a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas de idiomas es, sin duda, la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera, por ello se ha reservado en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una partida para el apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en los centros privados concertados.

Por ello, se propone conceder una subvención de 335.000,00 € euros a los centros privados concertados de la Región de Murcia que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en lenguas extranjeras. Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la mejora de los recursos humanos para el desarrollo e impartición de la enseñanza de idiomas es un objetivo de la política educativa tanto a nivel regional como estatal, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Además, no resulta procedente su convocatoria pública porque se atiende a la totalidad de centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora o Profundización en Lenguas Extranjeras.

Vista la propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación que se adjunta.

Entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la concesión de la subvención, y quedando acreditada la singularidad de la misma, en los términos expuestos tanto en el proyecto de Decreto como en la Memoria remitida por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se hace preciso la aprobación de un Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención a los referidos beneficiarios.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación



En su virtud, y conforme a lo previsto por el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Proyecto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
Víctor Javier Marín Navarro

(Documento firmado electrónicamente)

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 15/11/2023 09:43:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

DECRETO Nº... /2023, DE...DE..... POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanzas no universitarias y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 245/2023, de 22 de septiembre, modificado por el Decreto 348/2023 de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es la referida consejería el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el marco de la Unión Europea (UE), la diversidad lingüística es una realidad, por lo que la capacidad de comunicación en varias lenguas de alumnos, profesores y formadores se considera indispensable para sacar partido de un verdadero espacio europeo de aprendizaje. Es por ello que, dentro del marco estratégico «para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)», el aprendizaje de idiomas supone un área prioritaria. Por todo ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia plantea la incorporación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos a un sistema de calidad de la enseñanza bilingüe y plurilingüe a través de los programas de mejora y profundización de lenguas extranjeras.

Uno de los instrumentos que contribuyen a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas de idiomas en los centros sostenidos con fondos públicos es, sin duda, la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera.

El objeto de la concesión de la subvención es contribuir a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas no universitarias a través de la dotación de auxiliares de conversación de lengua extranjera a los centros concertados de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia.

Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la mejora de los recursos humanos para el desarrollo e impartición de la enseñanza de idiomas es un objetivo de la política educativa tanto a nivel regional como estatal, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No se ha promovido la concurrencia pública y se ha optado por proponer la concesión directa de la subvención, dado que se atiende a la totalidad de centros privados concertados que, habiendo aceptado recibir la subvención, impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras.

En consideración a lo anterior y entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

1. Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los mismos, durante el periodo de enero a noviembre de 2023.

Artículo 2. Cuantía

1. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo aportará a los centros privados concertados que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, relacionados en el Anexo, la cantidad de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €).

2. La dotación de esta subvención directa es una cantidad anual, que se adjudicará a todos los centros privados concertados de la Región de Murcia que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria así como el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en los niveles de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, prorrateando la cantidad total de 335.000,00 € entre dichos centros en función de la modalidad de SELE, de Mejora o Profundización de Lenguas Extranjeras y del número de grupos en los que se impartan estos sistemas de enseñanza.

Artículo 3. Procedimiento de concesión

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

Se exceptúa la concurrencia pública, dado que con esta subvención se atiende a la totalidad de centros privados concertados que, habiendo decidido aceptar la subvención, impartan alguna de las modalidades de los programas bilingües descritas en el artículo 2.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, una vez que los beneficiarios hayan acreditado cumplir con los requisitos para ser beneficiario de la subvención. Pudiéndose realizar, en caso necesario, varias órdenes de concesión, si el cumplimiento de los requisitos señalados no es uniforme en el tiempo.

3. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Programas Educativos, correspondiendo al jefe de servicio, o a quien en su caso le sustituyese, la competencia para la instrucción, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención todos los centros privados concertados de la Región de Murcia, relacionados en el Anexo, que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, así como el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en los niveles de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria que contraten auxiliares de conversación de lenguas extranjeras, que sean nativos de países de habla inglesa o francesa, o que acrediten al menos un nivel de competencia lingüística equivalente al C1 de la lengua correspondiente.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
 - b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
 - c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - d. Asumir el compromiso de cumplimiento del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.
 - e. No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.
2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b), c) y d) del apartado anterior, se realizará, bien mediante los certificados administrativos correspondientes, o en su caso, mediante la presentación de declaración responsable.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6. Obligaciones

1. Son obligaciones de los beneficiarios:
 - a. Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente decreto.
 - b. Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
2. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago de la subvención y régimen de justificación

1. Los gastos que se pueden justificar deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

2. El pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. Los beneficiarios dispondrán del plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

3. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.

4. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

5. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa simplificada con indicación de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, esto es, los gastos de contratación de auxiliares de conversación de lengua extranjera en el periodo de ejecución establecido. En ningún caso podrán imputarse a esta subvención la adquisición de materiales, equipos, mobiliario o enseres de carácter inventariarles así como la realización de obras y otras actividades consideradas de inversión.

6. Los gastos se justificarán mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como de los documentos acreditativos del pago de los mismos.

Artículo 8. Responsabilidad y régimen sancionador

Los centros beneficiarios de la subvención quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención prevista en el presente decreto será compatible con la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 10. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Artículo 12. Portal de Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia a que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a ____ de XXXX de 2023

EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando López Miras

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO**

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

ANEXO

Centros privados concertados beneficiarios

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1	30000286	CC MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	3.264,05 €
2	30000419	CC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	8.891,53 €
3	30000420	CC SAGRADO CORAZÓN	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	3.774,98 €
4	30000951	CC LA MILAGROSA	BLANCA	BLANCA	319,35 €
5	30001023	CC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	CALASPARRA	1.173,39 €
6	30001217	CC NARVAL	CARTAGENA	CARTAGENA	7.059,46 €
7	30001564	CC HISPANIA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.437,92 €
8	30001588	CC LA INMACULADA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.580,98 €
9	30001643	CC MARISTAS LA SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	CARTAGENA	9.822,14 €
10	30001709	CC SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA	CARTAGENA	2.542,46 €
11	30001771	CC SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	CARTAGENA	7.885,95 €
12	30002167	CC SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	CARTAGENA	CARTAGENA	5.580,98 €
13	30002325	CC PARROQUIAL LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA	1.925,55 €
14	30002544	CC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	2.355,29 €
15	30002714	CC JAIME BALMES	CIEZA	CIEZA	2.172,87 €
16	30002726	CC MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	CIEZA	1.632,02 €
17	30003196	CC SANTA ANA	JUMILLA	JUMILLA	951,88 €
18	30003421	CC SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	LORCA	3.898,64 €
19	30004632	CC CRISTO CRUCIFICADO	MULA	MULA	638,69 €
20	30004784	CC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	3.851,11 €
21	30004838	CC CRISTO CRUCIFICADO-VILLA PILAR	SANTO ÁNGEL	MURCIA	7.468,46 €
22	30005077	CC DON BOSCO SALESIANOS	CABEZO DE TORRES	MURCIA	3.387,71 €
23	30005673	CC DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	MURCIA	MURCIA	221,50 €
24	30005740	CC EL BUEN PASTOR	MURCIA	MURCIA	5.665,26 €

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
25	30005752	CC CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	1.071,51 €
26	30005776	CC MARISTAS LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	9.262,21 €
27	30005806	CC HERMA	MURCIA	MURCIA	159,67 €
28	30005821	CC JESÚS MARÍA	MURCIA	MURCIA	5.483,13 €
29	30005831	CC JOSÉ LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	951,88 €
30	30005879	CC MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.601,11 €
31	30005910	CC NELVA-MONTEAGUDO	MURCIA	MURCIA	6.033,45 €
32	30005946	CC STA. M ^a DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA	4.813,12 €
33	30005958	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	ESPINARDO	MURCIA	4.853,31 €
34	30006008	CC SAN BUENAVENTURA	MURCIA	MURCIA	7.207,89 €
35	30006011	CC SAN JOSÉ	Espinardo	MURCIA	4.273,70 €
36	30006057	CC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	MURCIA	6.033,45 €
37	30006069	CC STA. M ^a DE LA PAZ (JESUITINAS)	PUENTE TOCINOS	MURCIA	7.492,30 €
38	30006380	CC SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR	MURCIA	3.033,01 €
39	30006631	CC SAN VICENTE FERRER	MURCIA	MURCIA	1.271,23 €
40	30007049	CC SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1.992,44 €
41	30007414	CC DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	TORRES DE COTTILLAS	TORRES DE COTILLAS	1.466,92 €
42	30007463	CC LA MILAGROSA	TOTANA	TOTANA	3.851,11 €
43	30007712	CC NTRA. SRA. DEL CARMEN	UNIÓN (LA)	UNION (LA)	2.835,99 €
44	30007840	CC LA INMACULADA	YECLA	YECLA	1.700,02 €
45	30007852	CC SAN FRANCISCO DE ASIS	YECLA	YECLA	1.508,36 €
46	30007943	CC JUAN RAMON JIMENEZ	CIEZA	CIEZA	247,32 €
47	30008108	CC SAN PABLO-CEU	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	4.218,72 €
48	30008157	CC SALZILLO	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	8.221,74 €
49	30009046	CC LUIS VIVES	NONDUERMAS	MURCIA	2.355,29 €
50	30009496	CC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	2.673,98 €

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
51	30009526	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	MURCIA	3.707,06 €
52	30009563	CC FAHUARAN	ABARAN	ABARAN	1.123,15 €
53	30009575	CC SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	319,35 €
54	30009629	CC TORRE SALINAS	MURCIA	MURCIA	319,35 €
55	30009630	CC SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	1.111,56 €
56	30009800	CC SEVERO OCHOA	LOS GARRES	MURCIA	1.005,58 €
57	30009851	CC EL TALLER	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	4.022,30 €
58	30010024	CC MONTE-AZAHAR	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	2.606,68 €
59	30010279	CC REINA SOFÍA	TOTANA	TOTANA	4.304,61 €
60	30010589	CC VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	319,35 €
61	30010802	ACADEMIA CEI, S.L.	MURCIA	MURCIA	2.686,51 €
62	30010814	CC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	2.196,64 €
63	30012331	CC ANTONIO DE NEBRIJA	CABEZO DE TORRES	MURCIA	3.654,11 €
64	30012446	CC CIUDAD DEL SOL	LORCA	LORCA	2.542,46 €
65	30012768	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	2.292,50 €
66	30012926	CC LA VAGUADA	CARTAGENA	CARTAGENA	3.588,50 €
67	30013141	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	5.202,09 €
68	30013414	CC SABINA MORA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	4.022,30 €
69	30013797	CC SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	970,59 €
70	30013803	CC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	9.119,68 €
71	30018001	CC SANTA CLARA	MULA	MULA	3.457,68 €
72	30018126	CC VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	4.304,61 €
73	30018138	CC AYS	MURCIA	MURCIA	4.710,58 €
74	30018266	CC COLEGIO SAN JOSÉ	LA ALBERCA	MURCIA	1.271,23 €
75	30018503	CC CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	3.861,23 €
76	30018539	CC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	3.774,98 €

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
77	30018692	CC MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL	MURCIA	5.807,28 €
78	30018710	CC GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	MURCIA	3.336,08 €
79	30018734	CC LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	5.969,77 €
80	30018746	CC SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.475,12 €
81	30019349	COLEGIO MIRASIERRA	TORREAGÜERA	MURCIA	5.347,96 €
82	30019350	CC FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	4.302,26 €
83	30019362	CC MIRALMONTE	CARTAGENA	CARTAGENA	6.760,79 €
84	30019453	CC LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES	CARTAGENA	1.982,29 €
85	30019465	CC MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA	4.115,05 €
86	30019477	CC VISTARREAL	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	7.888,87 €
87	30019787	CARLOS V COOP. DE ENSEÑANZA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	4.115,05 €
88	30019799	CC EL OPE	ARCHENA	ARCHENA	2.327,85 €
89	30020017	CC PASICO II	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	4.304,61 €
90	30020248	CC CPC AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	4.366,44 €
91	30020352	CC COLEGIO MAGDALENA	CEUTI	CEUTI	185,49 €
92	30020959	CPR INF-PRI CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	2.105,38 €



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

DECRETO N°... /2023, DE...DE..... POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanzas no universitarias y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 245/2023, de 22 de septiembre, modificado por el Decreto 348/2023 de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es la referida consejería el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el marco de la Unión Europea (UE), la diversidad lingüística es una realidad, por lo que la capacidad de comunicación en varias lenguas de alumnos, profesores y formadores se considera indispensable para sacar partido de un verdadero espacio europeo de aprendizaje. Es por ello que, dentro del marco estratégico «para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)», el aprendizaje de idiomas supone un área prioritaria. Por todo ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia plantea la incorporación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos a un sistema de calidad de la enseñanza bilingüe y plurilingüe a través de los programas de mejora y profundización de lenguas extranjeras.

Uno de los instrumentos que contribuyen a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas de idiomas en los centros sostenidos con fondos públicos es, sin duda, la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera.

El objeto de la concesión de la subvención es contribuir a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas no universitarias a través de la dotación de auxiliares de conversación de lengua extranjera a los centros concertados de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia.

Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la mejora de los recursos humanos para el desarrollo e impartición de la enseñanza de idiomas es un objetivo de la política educativa tanto a nivel regional como estatal, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No se ha promovido la concurrencia pública y se ha optado por proponer la concesión directa de la subvención, dado que se atiende a la totalidad de centros privados concertados que, habiendo aceptado recibir la subvención, impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras.

En consideración a lo anterior y entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

_____,'

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

1. Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los mismos, durante el periodo de enero a noviembre de 2023.

Artículo 2. Cuantía

1. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo aportará a los centros privados concertados que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, relacionados en el Anexo, la cantidad de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €).

2. La dotación de esta subvención directa es una cantidad anual, que se adjudicará a todos los centros privados concertados de la Región de Murcia que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria así como el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en los niveles de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, prorrateando la cantidad total de 335.000,00 € entre dichos centros en función de la modalidad de SELE, de Mejora o Profundización de Lenguas Extranjeras y del número de grupos en los que se impartan estos sistemas de enseñanza.

Artículo 3. Procedimiento de concesión

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

Se exceptúa la concurrencia pública, dado que con esta subvención se atiende a la totalidad de centros privados concertados que, habiendo decidido aceptar la subvención, impartan alguna de las modalidades de los programas bilingües descritas en el artículo 2.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, una vez que los beneficiarios hayan acreditado cumplir con los requisitos para ser beneficiario de la subvención. Pudiéndose realizar, en caso necesario, varias órdenes de concesión, si el cumplimiento de los requisitos señalados no es uniforme en el tiempo.

3. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Programas Educativos, correspondiendo al jefe de servicio, o a quien en su caso le sustituyese, la competencia para la instrucción, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención todos los centros privados concertados de la Región de Murcia, relacionados en el Anexo, que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, así como el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en los niveles de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria que contraten auxiliares de conversación de lenguas extranjeras, que sean nativos de países de habla inglesa o francesa, o que acrediten al menos un nivel de competencia lingüística equivalente al C1 de la lengua correspondiente.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
 - b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
 - c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - d. Asumir el compromiso de cumplimiento del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.
 - e. No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.
2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b), c) y d) del apartado anterior, se realizará, bien mediante los certificados administrativos correspondientes, o en su caso, mediante la presentación de declaración responsable.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6. Obligaciones

1. Son obligaciones de los beneficiarios:
 - a. Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente decreto.
 - b. Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
2. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago de la subvención y régimen de justificación

1. Los gastos que se pueden justificar deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

2. El pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. Los beneficiarios dispondrán del plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

3. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.

4. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

5. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa simplificada con indicación de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, esto es, los gastos de contratación de auxiliares de conversación de lengua extranjera en el periodo de ejecución establecido. En ningún caso podrán imputarse a esta subvención la adquisición de materiales, equipos, mobiliario o enseres de carácter inventariable así como la realización de obras y otras actividades consideradas de inversión.

6. Los gastos se justificarán mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como de los documentos acreditativos del pago de los mismos.

Artículo 8. Responsabilidad y régimen sancionador

Los centros beneficiarios de la subvención quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención prevista en el presente decreto será compatible con la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 10. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Artículo 12. Portal de Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia a que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a ____ de XXXX de 2023

EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando López Miras

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO**

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

ANEXO

Centros privados concertados beneficiarios

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1	30000286	CC MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	3.264,05 €
2	30000419	CC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	8.891,53 €
3	30000420	CC SAGRADO CORAZÓN	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	3.774,98 €
4	30000951	CC LA MILAGROSA	BLANCA	BLANCA	319,35 €
5	30001023	CC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	CALASPARRA	1.173,39 €
6	30001217	CC NARVAL	CARTAGENA	CARTAGENA	7.059,46 €
7	30001564	CC HISPANIA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.437,92 €
8	30001588	CC LA INMACULADA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.580,98 €
9	30001643	CC MARISTAS LA SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	CARTAGENA	9.822,14 €
10	30001709	CC SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA	CARTAGENA	2.542,46 €
11	30001771	CC SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	CARTAGENA	7.885,95 €
12	30002167	CC SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	CARTAGENA	CARTAGENA	5.580,98 €
13	30002325	CC PARROQUIAL LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA	1.925,55 €
14	30002544	CC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	2.355,29 €
15	30002714	CC JAIME BALMES	CIEZA	CIEZA	2.172,87 €
16	30002726	CC MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	CIEZA	1.632,02 €
17	30003196	CC SANTA ANA	JUMILLA	JUMILLA	951,88 €
18	30003421	CC SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	LORCA	3.898,64 €
19	30004632	CC CRISTO CRUCIFICADO	MULA	MULA	638,69 €
20	30004784	CC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	3.851,11 €
21	30004838	CC CRISTO CRUCIFICADO-VILLA PILAR	SANTO ÁNGEL	MURCIA	7.468,46 €
22	30005077	CC DON BOSCO SALESIANOS	CABEZO DE TORRES	MURCIA	3.387,71 €
23	30005673	CC DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	MURCIA	MURCIA	221,50 €
24	30005740	CC EL BUEN PASTOR	MURCIA	MURCIA	5.665,26 €

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
25	30005752	CC CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	1.071,51 €
26	30005776	CC MARISTAS LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	9.262,21 €
27	30005806	CC HERMA	MURCIA	MURCIA	159,67 €
28	30005821	CC JESÚS MARÍA	MURCIA	MURCIA	5.483,13 €
29	30005831	CC JOSÉ LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	951,88 €
30	30005879	CC MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.601,11 €
31	30005910	CC NELVA-MONTEAGUDO	MURCIA	MURCIA	6.033,45 €
32	30005946	CC STA. M ^a DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA	4.813,12 €
33	30005958	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	ESPINARDO	MURCIA	4.853,31 €
34	30006008	CC SAN BUENAVENTURA	MURCIA	MURCIA	7.207,89 €
35	30006011	CC SAN JOSÉ	Espinardo	MURCIA	4.273,70 €
36	30006057	CC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	MURCIA	6.033,45 €
37	30006069	CC STA. M ^a DE LA PAZ (JESUITINAS)	PUENTE TOCINOS	MURCIA	7.492,30 €
38	30006380	CC SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR	MURCIA	3.033,01 €
39	30006631	CC SAN VICENTE FERRER	MURCIA	MURCIA	1.271,23 €
40	30007049	CC SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	SAN JAVIER	1.992,44 €
41	30007414	CC DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	TORRES DE COTTILLAS	TORRES DE COTILLAS	1.466,92 €
42	30007463	CC LA MILAGROSA	TOTANA	TOTANA	3.851,11 €
43	30007712	CC NTRA. SRA. DEL CARMEN	UNIÓN (LA)	UNION (LA)	2.835,99 €
44	30007840	CC LA INMACULADA	YECLA	YECLA	1.700,02 €
45	30007852	CC SAN FRANCISCO DE ASIS	YECLA	YECLA	1.508,36 €
46	30007943	CC JUAN RAMON JIMENEZ	CIEZA	CIEZA	247,32 €
47	30008108	CC SAN PABLO-CEU	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	4.218,72 €
48	30008157	CC SALZILLO	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	8.221,74 €
49	30009046	CC LUIS VIVES	NONDUERMAS	MURCIA	2.355,29 €
50	30009496	CC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	2.673,98 €

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
51	30009526	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	MURCIA	3.707,06 €
52	30009563	CC FAHUARAN	ABARAN	ABARAN	1.123,15 €
53	30009575	CC SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	319,35 €
54	30009629	CC TORRE SALINAS	MURCIA	MURCIA	319,35 €
55	30009630	CC SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	1.111,56 €
56	30009800	CC SEVERO OCHOA	LOS GARRES	MURCIA	1.005,58 €
57	30009851	CC EL TALLER	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	4.022,30 €
58	30010024	CC MONTE-AZAHAR	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	2.606,68 €
59	30010279	CC REINA SOFÍA	TOTANA	TOTANA	4.304,61 €
60	30010589	CC VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	319,35 €
61	30010802	ACADEMIA CEI, S.L.	MURCIA	MURCIA	2.686,51 €
62	30010814	CC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	2.196,64 €
63	30012331	CC ANTONIO DE NEBRIJA	CABEZO DE TORRES	MURCIA	3.654,11 €
64	30012446	CC CIUDAD DEL SOL	LORCA	LORCA	2.542,46 €
65	30012768	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	2.292,50 €
66	30012926	CC LA VAGUADA	CARTAGENA	CARTAGENA	3.588,50 €
67	30013141	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	5.202,09 €
68	30013414	CC SABINA MORA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	4.022,30 €
69	30013797	CC SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	970,59 €
70	30013803	CC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	9.119,68 €
71	30018001	CC SANTA CLARA	MULA	MULA	3.457,68 €
72	30018126	CC VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	4.304,61 €
73	30018138	CC AYS	MURCIA	MURCIA	4.710,58 €
74	30018266	CC COLEGIO SAN JOSÉ	LA ALBERCA	MURCIA	1.271,23 €
75	30018503	CC CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	3.861,23 €
76	30018539	CC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	3.774,98 €

Nº	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
77	30018692	CC MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL	MURCIA	5.807,28 €
78	30018710	CC GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	MURCIA	3.336,08 €
79	30018734	CC LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	5.969,77 €
80	30018746	CC SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.475,12 €
81	30019349	COLEGIO MIRASIERRA	TORREAGÜERA	MURCIA	5.347,96 €
82	30019350	CC FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	4.302,26 €
83	30019362	CC MIRALMONTE	CARTAGENA	CARTAGENA	6.760,79 €
84	30019453	CC LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES	CARTAGENA	1.982,29 €
85	30019465	CC MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA	4.115,05 €
86	30019477	CC VISTARREAL	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DEL SEGURA	7.888,87 €
87	30019787	CARLOS V COOP. DE ENSEÑANZA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	4.115,05 €
88	30019799	CC EL OPE	ARCHENA	ARCHENA	2.327,85 €
89	30020017	CC PASICO II	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	4.304,61 €
90	30020248	CC CPC AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	4.366,44 €
91	30020352	CC COLEGIO MAGDALENA	CEUTI	CEUTI	185,49 €
92	30020959	CPR INF-PRI CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	2.105,38 €



INFORME TÉCNICO

DECRETO N°... /2023, DE...DE..... POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

1.- JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia plantea la incorporación al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en los centros educativos y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras, de modo que los alumnos de la región puedan cursar enseñanza bilingüe o plurilingüe, en alguna de las modalidades propuestas.

Uno de los instrumentos que contribuyen a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas de idiomas en los centros públicos es, sin duda, la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera, por ello se ha reservado en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una partida para el apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en los centros privados concertados.

El objeto de la concesión de la subvención es contribuir a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas no universitarias a través de la dotación de auxiliares de conversación de lengua extranjera a los centros privados concertados de educación primaria y secundaria de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria o el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria para apoyar su contratación en los mismos. Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la mejora de los recursos humanos para el desarrollo e impartición de la enseñanza de idiomas es un objetivo de la política educativa tanto a nivel regional como estatal, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Para ello, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General considera necesario la aprobación de un Decreto en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados, que quedarán exonerados de la



constitución de garantías en virtud del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y ENCUADRE PRESUPUESTARIO.

Esta subvención directa se adjudicará a todos los centros privados concertados de la Región de Murcia que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras o el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria o el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, prorrateando la cantidad total de 335.000,00 € entre todos los centros en función de la modalidad de SELE impartida y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras, así como del número de grupos en los que se imparta este sistema de enseñanza, con cargo a la partida 15.05.00.4221.483.05 del vigente presupuesto de gastos, proyecto 46844.

Serán beneficiarios de esta subvención todos los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria o el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria que contraten auxiliares de conversación de lenguas extranjeras durante el periodo de enero a noviembre de 2023.

De la totalidad de los centros privados concertados que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras han aceptado recibir la subvención 92 de ellos, renunciando a la misma 10 centros. La aceptación de la subvención así como la aprobación del borrador del Decreto para la concesión de la misma ha sido aprobada por los representantes legales de los centros privados concertados.

No se ha promovido la concurrencia pública y se ha optado por proponer la concesión directa de la subvención, dado que se atiende a la totalidad de centros privados concertados que, habiendo aceptado recibir la subvención, impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras o el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

El pago del importe de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. Los beneficiarios dispondrán del plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los centros concertados beneficiarios de la subvención incluyen dentro de la declaración responsable la declaración de que todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La subvención contemplada en el presente decreto está recogida en la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, aprobado por orden del 18 de octubre de 2023.

3.- PROPUESTA

Entendiendo que existen razones de interés educativo, como es el aprendizaje de idiomas y la adquisición de la competencia lingüística y la capacidad de comunicación en varias lenguas, procede que por la directora general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se eleve al consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo la propuesta de *Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de Auxiliares de Conversación de lenguas extranjeras*, por un importe total de 335.000,00€ euros.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente)



PROPUESTA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia plantea la incorporación al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en los centros educativos y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras, de modo que los alumnos de la región puedan cursar enseñanza bilingüe o plurilingüe, en alguna de las modalidades propuestas.

Uno de los instrumentos que contribuyen a la mejora de la calidad educativa en las enseñanzas de idiomas es, sin duda, la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera, por ello se ha reservado en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una partida para el apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en los centros privados concertados.

Por ello, se propone conceder una subvención de 335.000,00 € euros a los centros privados concertados de la Región de Murcia que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras. Se persigue así la satisfacción no sólo del interés público, sino también del interés social, ya que la mejora de los recursos humanos para el desarrollo e impartición de la enseñanza de idiomas es un objetivo de la política educativa tanto a nivel regional como estatal, tal como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Además, no resulta procedente su convocatoria pública porque se atiende a la totalidad de centros privados concertados que, habiendo aceptado recibir la subvención, imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras.

Visto el Informe Técnico del jefe de Servicio de Programas Educativos, que se adjunta.

Entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la concesión de la subvención, y quedando acreditada la singularidad de la misma, en los términos expuestos tanto en el proyecto de Decreto como en la Memoria remitida por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se hace preciso la aprobación de un Decreto a los efectos de regular la concesión directa de la subvención a los referidos beneficiarios.



En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del *Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de Auxiliares de Conversación de lenguas extranjeras*, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN
M^a del Carmen Balsas Ramón**

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO



Expte. SG/SJ/DSUB/22/2023

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

Solicitado informe por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente/Servicio de Programas Educativos, acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, modificado por el Decreto n.º 348/2023, de 28 de septiembre, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente **documentación**:

- Proyecto de Decreto.
- Informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Programas Educativos (23/10/2023).
- Propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Evaluación de elevación al Consejo de Gobierno del texto del decreto para su aprobación (24/10/2023).
- Borrador de Propuesta de acuerdo por parte de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.

02/11/2023 11:01:49

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

SERRANO PEREZ, CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





- No constan en el expediente:
- Documento contable R de retención de crédito.
 - Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses de los participantes en la redacción del proyecto.
 - Conformidades y declaraciones responsables de los beneficiarios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto y marco normativo aplicable.

El borrador de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por importe de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €) a los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria o el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los mismos, durante el periodo de enero a noviembre de 2023.

Constituye el marco normativo aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





SEGUNDA.- Procedimiento.

La Ley 38/2003 establece en su artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa subvenciones en los supuestos que se contemplan en el apartado 2 de este artículo, entre los que se prevé con carácter excepcional la concesión directa de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2.c).

La LSRM en su artículo 23 prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones únicamente en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003.

El apartado 2 del artículo 23 de la LSRM dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003. Corresponde pues al Consejo de Gobierno la aprobación del acto que se informa, que adopta la forma de Decreto de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, se hace constar en el informe técnico elaborado por el Jefe de Servicio de Programas Educativos que concurren razones de interés público y social que justifican la concesión directa de esta subvención, quedando expresamente recogidas en el texto del borrador del decreto remitido las razones que determinan el otorgamiento directo de la subvención y el por qué no resulta procedente su convocatoria pública.

Se comprueba que en el art. 3.2 del borrador del decreto existe un error de transcripción en la denominación de la Dirección General de Recursos Humanos.

02/11/2023 11:01:49

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

SERRANO PEREZ, CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





El Decreto deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la LSRM, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

En este caso, la propuesta corresponde al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Una vez aprobado el Decreto por el Consejo de Gobierno, se prevé en el artículo 23.1 de la LSRM que el otorgamiento de esta clase de subvenciones podrá efectuarse bien mediante resolución o bien mediante convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de Decreto que se informa prevé que la concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 de la LSRM y 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según se indica en el informe técnico remitido, *“de la totalidad de los centros privados concertados que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras han aceptado recibir la subvención 92 de ellos, renunciando a la misma 10 centros. La aceptación de la subvención así como la aprobación del borrador del Decreto para la concesión de la misma ha sido aprobada por los representantes legales de los centros privados concertados”*.

No obstante, se comprueba que no han sido incorporadas al expediente las prestaciones de conformidad al texto del Decreto, las renunciias, así como las declaraciones responsables de los beneficiarios de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (dicha documentación deberá incorporarse con carácter previo a la concesión de la subvención), ni los certificados administrativos, o en su caso, declaración responsable que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 5 del borrador de decreto.

02/11/2023 11:01:49

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

SERRANO PEREZ, CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





De acuerdo con las Instrucciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dictadas el 3 de febrero de 2016, por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, en la declaración responsable se asume también el compromiso de las entidades beneficiarias de que todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores, deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En este sentido, el informe del Jefe de Servicio de Programas Educativos pone de manifiesto: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los centros concertados beneficiarios de la subvención incluyen dentro de la declaración responsable la declaración de que todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos”.*

Sin embargo, no se ha remitido la declaración responsable correspondiente a cada beneficiario que acredita su cumplimiento.

Por otro lado, se entiende que el proyecto de Decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe exacto. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se debe expedir el correspondiente **documento R, que no se acompaña.**

02/11/2023 11:01:49

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

SERRANO PEREZ, CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Por otra parte, mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se dio publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

- En el apartado V del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta internas, recoge en el apartado 21 lo siguiente:

“21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una “declaración de ausencia de conflicto de interés”, en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.

A tal fin, se debe acompañar la declaración de ausencia de conflicto de interés de los redactores del proyecto de Decreto.

- En el apartado VI del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta externas, se recoge:

“Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa,





tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.”

En consonancia con ello, se deberá incorporar al borrador de Decreto el compromiso al que se refiere apartado VI del Código de Conducta.

En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 LSRM, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

TERCERA - Contenido.

El artículo 23 de la LSRM establece en su apartado 3 el que debe ser contenido mínimo de los Decretos de concesión directa de las subvenciones contempladas en la letra c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, que deberán contemplar necesariamente los siguientes extremos:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

- Régimen jurídico aplicable.





- Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

A la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el Decreto se ajusta al contenido mínimo legalmente exigible.

CUARTA.- Cuantía y financiación.

La subvención se concederá por un importe de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000 €) con cargo a la partida 15.05.00.4221.483.05 del vigente presupuesto de gastos, proyecto 46844.

Sin embargo, no se acompaña a la documentación remitida documento contable de retención de crédito por el citado importe.

QUINTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El artículo 5 de la LSRM, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *“en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.





Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la LSRM, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Según el informe técnico del Servicio de Programas Educativos, el proyecto de subvención que se examina está contemplado en la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, aprobado por orden del 18 de octubre de 2023.

SEXTA. - Base de Datos Nacional de Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, se recuerda al órgano gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos.

02/11/2023 11:01:49

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

SERRANO PEREZ, CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, se condiciona el informe favorable del Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por importe de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €) a los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los mismos, durante el periodo de enero a noviembre de 2023, a que se complete el expediente con la documentación que se relaciona en este informe (documento R, declaraciones responsables, declaración de ausencia de conflicto de interés, etc...).

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo: Cristina Serrano Pérez

V.º B.º

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo: Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)

02/11/2023 11:01:49

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

SERRANO PEREZ, CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Expte. SG/SJ/DSUB/22/2023

INFORME JURÍDICO II

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

Solicitado informe por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente/Servicio de Programas Educativos, acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, modificado por el Decreto n.º 348/2023, de 28 de septiembre.

Visto el **informe de este Servicio Jurídico de fecha 02 de noviembre de 2023** en el que se realizan diversas observaciones (que se complete el expediente con la documentación que se relaciona en este informe: documento R, declaraciones responsables, declaración de ausencia de conflicto de interés, etc...) y vistas las modificaciones realizadas y la nueva documentación remitida, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente **documentación**:

- Proyecto de Decreto.
- Informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Programas Educativos (23/10/2023).
- Propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Evaluación de elevación al Consejo de Gobierno del texto del decreto para su aprobación (24/10/2023).



- Borrador de Propuesta de acuerdo por parte de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.
- Documento contable R de retención de crédito.
- Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses de los participantes en la redacción del proyecto.
- Conformidades y declaraciones responsables de los beneficiarios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto y marco normativo aplicable.

El borrador de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por importe de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €) a los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en las etapas de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria o el Programa de Mejora en Lenguas Extranjeras en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los mismos, durante el periodo de enero a noviembre de 2023.

Constituye el marco normativo aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SEGUNDA.- Procedimiento.

La Ley 38/2003 establece en su artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa subvenciones en los supuestos que se contemplan en el apartado 2 de este artículo, entre los que se prevé con carácter excepcional la concesión directa de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2.c).

La LSRM en su artículo 23 prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones únicamente en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003.

El apartado 2 del artículo 23 de la LSRM dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003. Corresponde pues al Consejo de Gobierno la aprobación del acto que se informa, que adopta la forma de Decreto de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, se hace constar en el informe técnico elaborado por el Jefe de Servicio de Programas Educativos que concurren razones de interés público y social que justifican la concesión directa de esta subvención, quedando expresamente recogidas en el texto del borrador del decreto remitido las razones que determinan el otorgamiento directo de la subvención y el por qué no resulta procedente su convocatoria pública.

En el informe jurídico de fecha 02 de noviembre de 2023 se ponía de manifiesto que en el art. 3.2 del borrador del decreto existía un error de transcripción en la denominación de la Dirección General de Recursos Humanos. Se comprueba que el mismo se ha subsanado.



El Decreto deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la LSRM, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

En este caso, la propuesta corresponde al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Una vez aprobado el Decreto por el Consejo de Gobierno, se prevé en el artículo 23.1 de la LSRM que el otorgamiento de esta clase de subvenciones podrá efectuarse bien mediante resolución o bien mediante convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de Decreto que se informa prevé que la concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 de la LSRM y 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según se indica en el informe técnico remitido, *“de la totalidad de los centros privados concertados que imparten el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras han aceptado recibir la subvención 92 de ellos, renunciando a la misma 10 centros. La aceptación de la subvención así como la aprobación del borrador del Decreto para la concesión de la misma ha sido aprobada por los representantes legales de los centros privados concertados”*.

Al respecto, el informe jurídico previo realizaba la siguiente observación: “No obstante, se comprueba que no han sido incorporadas al expediente las prestaciones de conformidad al texto del Decreto, las renunciaciones, así como las declaraciones responsables de los beneficiarios de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (dicha documentación deberá incorporarse con carácter previo a la concesión de la subvención), ni los certificados administrativos, o en su caso, declaración responsable que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 5 del borrador de decreto”.



Mediante comunicación interior nº 265947/2023, el Servicio de Programas Educativos da traslado de la documentación solicitada en el apartado anterior correspondiente a cada uno de los centros educativos beneficiarios.

Asimismo, de acuerdo con las Instrucciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dictadas el 3 de febrero de 2016, por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, en la declaración responsable se asume también el compromiso de las entidades beneficiarias de que todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores, deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En este sentido, el informe del Jefe de Servicio de Programas Educativos pone de manifiesto: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los centros concertados beneficiarios de la subvención incluyen dentro de la declaración responsable la declaración de que todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos”.*

Asimismo, consta en el expediente la declaración responsable correspondiente a cada beneficiario que acredita su cumplimiento.

Por otro lado, se entiende que el proyecto de Decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe exacto. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se debe expedir el correspondiente documento R, que se acompaña.



Por otra parte, mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se dio publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

- En el apartado V del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta internas, recoge en el apartado 21 lo siguiente:

“21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una “declaración de ausencia de conflicto de interés”, en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.

A tal fin, en atención a la observación contenida en el informe jurídico I, se completa el expediente con la declaración de ausencia de conflicto de interés de los redactores del proyecto de Decreto.



- En el apartado VI del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta externas, se recoge:

“Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.”

En consonancia con ello, y según la observación del informe de este Servicio Jurídico en el que se requería su aportación, se comprueba que se ha incorporado al borrador de Decreto el compromiso al que se refiere apartado VI del Código de Conducta.

En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 LSRM, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.



TERCERA.- Contenido.

El artículo 23 de la LSRM establece en su apartado 3 el que debe ser contenido mínimo de los Decretos de concesión directa de las subvenciones contempladas en la letra c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, que deberán contemplar necesariamente los siguientes extremos:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

- Régimen jurídico aplicable.

- Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

A la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el Decreto se ajusta al contenido mínimo legalmente exigible.

CUARTA.- Cuantía y financiación.

La subvención se concederá por un importe de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000 €) con cargo a la partida 15.05.00.4221.483.05 del vigente presupuesto de gastos, proyecto 46844.

Se acompaña a la documentación remitida documento contable de retención de crédito por el citado importe.



QUINTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El artículo 5 de la LSRM, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *“en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la LSRM, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Según el informe técnico del Servicio de Programas Educativos, el proyecto de subvención que se examina está contemplado en la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, aprobado por orden del 18 de octubre de 2023.



SEXTA. - Base de Datos Nacional de Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, se recuerda al órgano gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente del Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por importe de trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €) a los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) o los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los mismos.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo: Cristina Serrano Pérez

V. º B. º

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo: Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a. María del Carmen Balsas Ramón, con DNI [REDACTED],
debiendo actuar en la tramitación del Decreto por el que se establecen las
normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los
centros privados concertados que impartan el sistema de enseñanza en
lenguas extranjeras y los programas de mejora y profundización en lenguas
extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de
lenguas extranjeras, en calidad de Directora General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda
comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis
funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en
conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma
inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse
con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el
procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control
o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

En Murcia (documento firmado digitalmente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Juan García Iborra, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en la tramitación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras y los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras, en calidad de Jefe del Servicio de Programas Educativos,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Juan García Iborra

En Murcia (documento firmado digitalmente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. José Miguel Litago Andreu, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en la tramitación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras y los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras, en calidad de técnico educativo del Servicio de Programas Educativos,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

TÉCNICO EDUCATIVO DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

José Miguel Litago Andreu

En Murcia (documento firmado digitalmente al margen)



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN
Servicio	1505	D.G. DE FORMACIÓN PROF. E INNOVACIÓN
Centro de Gasto	150500	C.N.S. D.G. DE FORM. PROF. E INNOVACIÓN.
Programa	4221	TECNOL.Y PROG.ESPEC.EDUC.
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	04684423AUXC	SUBV.CENT.CONC.AUXILIARES CONVERSACION
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Reserva Decreto Auxiliares Concertada CENTROS CONCERTADOS
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****335.000,00*EUR TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****335.000,00* EUR TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
CARMEN PILAR DURAN FERNANDEZ-DELGAD	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	31.05.2023	F. Impresión	31.05.2023	F.Contabilización	31.05.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005 , de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el



contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, señala que, en los casos de reorganización administrativa, se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura, con el propósito de cumplir dicho mandato así como por la mejora en la gestión que su aplicación implica, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2023 que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Línea de subvención: Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422F Educación Especial.
Proyecto	45749 Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados
Objetivo presupuestario	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
Objetivo y efectos	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
Plazo de consecución	Anualidad 2023.
Costes previsible	Importe: 250.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.05
Fuentes financiación	Fondos Propios
Plan de acción	La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las



		asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial.
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida

Línea de subvención: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario	422F- EDUCACION ESPECIAL
Proyecto	50152 A FEAPS, apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales
Objetivo presupuestario	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiario: Federación Plena Inclusión Región de Murcia



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 13:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 700.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.48309
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		La concesión se realizará mediante orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a estas Federaciones sin ánimo de lucro de la Región de Murcia
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA
	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	620
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.
Servicio		15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario		422F- EDUCACION ESPECIAL
Proyecto		50153 A FAUM, apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales
Objetivo presupuestario		Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
Objetivo y efectos		Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b)



18/10/2023 12:39:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos
Áreas de competencia		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiario: Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM) Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
Plazo de consecución		Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 22.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.48309
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		La concesión se realizará mediante orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a estas Federaciones sin ánimo de lucro de la Región de Murcia
Asignación Indicadores	Número	ABSOLUTA
	Descripción	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	Unidad de Medida	Nº de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	417
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

Línea de subvención: Subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin fines de lucro dirigidas a la prevención, seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar temprano.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario	422G Educación Compensatoria.
Proyecto	50151 A Ayuntamientos, prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad
Objetivo y efectos	Realización de actuaciones destinadas a la



18/10/2023 12:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
Áreas de competencia		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 214.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422G.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 Fondos externos: 128.400,00 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos Afectados: 85.600,00 euros.
Plan de acción		Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se apruebe la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano. Las subvenciones se concederán mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones a Ayuntamientos
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	45 ayuntamientos
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.



18/10/2023 13:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario	422G Educación Compensatoria.
Proyecto	50819 A entidades sin ánimo de lucro, para la prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad
Objetivo y efectos	Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
Áreas de competencia	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsibles	Importe: 214.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422G.483.49
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 Fondos externos: 128.400,00 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos Afectados: 85.600,00 euros.
Plan de acción	Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se apruebe la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano. Las subvenciones se concederán mediante Orden del Consejero de



		Educación, Formación Profesional y Empleo.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	45 entidades sin ánimo de lucro
Seguimiento y Evaluación		Mediante la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Bachillerato y de Educación Secundaria Obligatoria.

Servicio	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación	
Programa presupuestario	422M Ordenación Académica.	
Proyecto	35634 Premios Extraordinarios de Bachillerato y otros premios	
Objetivo presupuestario	Objetivo 02- Mejora de la calidad del sistema educativo regional	
Objetivo y efectos	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y de la ESO de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 – Educación secundaria Beneficiarios: Alumnos de secundaria	
Plazo de consecución	Cuarto trimestre 2023	
Costes previsibles	Importe: 14.100,00 euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Número máximo de subvenciones
	Previsión indicador (uds.)	23
Seguimiento y Evaluación		Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador para Bachillerato.



	Justificación de concesión de la subvención: baremación de acuerdo a expediente académico y méritos aportados por el alumnado para la ESO.
--	--

Línea de subvención: Becas de colaboración para auxiliares de conversación.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	42567: Becas de colaboración para auxiliares de conversación Centros Bilingües	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros docentes que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación infantil 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General 8559 - Otra educación n.c.o.p. (Escuelas Oficiales de Idiomas) 8532 - Educación secundaria técnica y profesional. (Centros integrados de formación profesional) Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional	
Plazo de consecución	Anual	
Costes previsibles	Importe: 2.317.583,25 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48351	
Fuentes financiación	Fondos propios: 1.917.583,25 euros Fondos externos: 400.000,00 euros, de la fuente FF 67 0301 0305.03 FSE + Mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal, y adquisición competencias clave. Fondos Afectados: 160.000,00 euros.	
Plan de acción	Decreto de concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	713 alumnos.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

18/10/2023 19:39:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Seguimiento y Evaluación	Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.
--------------------------	--

Línea de subvención: Apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	46844: A centros concertados. Auxiliares de conversación lenguas extranjeras	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros privados concertados que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros privados concertados que impartan enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 335.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48305	
Fuentes financiación	Fondos propios: 335.000,00 euros Fondos externos: 0,00	
Plan de acción	Decreto de concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	110 centros privados concertados
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.	



Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, a través de campamentos científicos

Servicio	15.05 Dirección General Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	50601. Campamentos STEM para alumnado de Educación Primaria y Secundaria.	
Objetivo presupuestario	4. Mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	
Objetivo y efectos	Mejorar la competencia la competencia matemática, tecnológica y científica (stem) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 333.334,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48349	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 Fondos externos: 200.000,40 euros, de la fuente FF 67 0301 0305.03 FSE + Mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal, y adquisición competencias clave. Fondos Afectados: 133.333,60 euros.	
Plan de acción	Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	987 alumnos/as.
Seguimiento y Evaluación	Realización de un cuestionario al inicio y al final el campamento científico.	



Línea de subvención: Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en territorio nacional de inmersión lingüística

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	43624. A alumnos para estancias lingüísticas en lengua extranjera.	
Objetivo presupuestario	4. Mejora de la competencia lingüística en inglés del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos a través de estancias formativas en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional.	
Objetivo y efectos	Mejorar la competencia en lengua extranjera (inglés) a través de la realización de una estancia formativa en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.	
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	A anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 423.867,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.48349	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 254.320,20 euros, de la fuente FF 67 0301 0305.03 FSE + Mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal, y adquisición competencias clave. Fondos Afectados: 169.546,80 euros.	
Plan de acción	Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Alumno
	Previsión indicador (uds.)	1.520 alumnos/as.
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento al finalizar la inmersión lingüística mediante la certificación de la empresa encargada de realizar la estancia formativa.	



	Realización de una prueba de evaluación de la competencia lingüística en inglés al alumnado de primaria y secundaria al inicio de la inmersión y otra prueba al finalizar la misma.
--	---

Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional	
Programa presupuestario	422I Tecnologías y programas especiales de educación	
Proyecto	50604: Actuaciones centros concertados. Programa AICLE-ARDUINO científico humanidades	
Objetivo presupuestario	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
Objetivo y efectos	Mejorar la formación lingüística y metodológica (AICLE) del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través de movildades en el programas Erasmus+ (KA121)	
Áreas de competencia	CNAE: 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 18.360,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422I.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 18.360,00 euros, de la fuente FF 57 0113 0099.41 Proyecto Erasmus+. Educación.	
Plan de acción	Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	12 centros
Seguimiento y Evaluación	Justificación anual mediante memoria.	

18/10/2023 13:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Línea de subvención: Ayudas a Educación Infantil curso escolar 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422D Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50011 Cheque-Guarde.Ayud.Escolariz.1er.C.E.I.	
Objetivo presupuestario	Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 0-3 años.	
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolarización en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años	
Áreas de competencia	Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 3.400.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-alumno
	Previsión indicador (uds.)	3.400 alumnos
Seguimiento y Evaluación	Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión. Deben justificar el gasto realizado antes de su concesión.	

Línea de subvención: a Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente XXI "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria.
Proyecto	50140: Al Ayuntamiento de ÁGUILAS para la rehabilitación del CAI "TERESA RABAL", con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 12:39:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		Creación de 91 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de ÁGUILAS
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 110.700,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 110.700,00 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 91 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto	50019: Al Ayuntamiento de ALGUAZAS para la rehabilitación y ampliación de la EMEI "REINA SOFÍA", con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos	Creación de 42 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de ALGUAZAS
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsibles	Importe: 208.686,52 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.763.00
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 208.686,52 euros. MRR
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.



Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4 unidades – 42 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50147: Al Ayuntamiento de BENIEL para la rehabilitación de la EMEI de BENIEL, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 82 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de BENIEL	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 64.383,09 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 64.383,09 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto	50020: al Ayuntamiento de FORTUNA para la rehabilitación y ampliación de la EMEI "LABORAL",



18/10/2023 19:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 41 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de FORTUNA	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 244.685,79 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 244.685,79 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 41 plazas
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.	

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto	50009 al Ayuntamiento de LORQUÍ para la rehabilitación y ampliación de la EMEI de LORQUÍ, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos	Creación de 67 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de LORQUÍ
Plazo de consecución	Anualidad 2023



18/10/2023 12:39:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Costes previsible		Importe: 600.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 600.000,00 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4 unidades – 67 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50138 Al Ayuntamiento de MORATALLA para la rehabilitación del CAI de MORATALLA, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 56 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de MORATALLA	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 119.464,26 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 119.464,26 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	4 unidades – 56 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 13:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	50136 Al Ayuntamiento de MULA para la rehabilitación del CAI "LA CASITA", con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	Creación de 41 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de MULA	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 175.903,35 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 175.903,35 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 41 plazas
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.	

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto	50139 Al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la rehabilitación del CAI "JUAN LÓPEZ", con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).
Objetivo presupuestario	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos	Creación de 82 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1



18/10/2023 12:39:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 102.240,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 102.240,00 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio		15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D. Educación Infantil y Primaria
Proyecto		50137 Al Ayuntamiento de SANTOMERA para la rehabilitación de la EI "ARCOIRIS", con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).
Objetivo presupuestario		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		Creación de 82 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de SANTOMERA
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 72.829,18 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 72.829,18 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 12:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 82 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio		15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D. . Educación Infantil y Primaria
Proyecto		50148: Al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA para la rehabilitación de la EI de VILLANUEVA, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR).
Objetivo presupuestario		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		Creación de 41 plazas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Dichas plazas deben estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2024-2025.
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 105.527,83 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 105.527,83 euros. MRR
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares y plazas escolares.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 41 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación a fin obra. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio		15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D -Educación infantil y Primaria
Proyectos		51559 Al ayuntamiento de ALEDO por gastos de funcionamientos E.I. 0-3 años 51571 Al ayuntamiento de ALEDO por gastos de inversión E.I. 0-3 años



18/10/2023 13:39:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Objetivo presupuestario	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la E.I. “Los Pequeños”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo	
Plazo de consecución	Anualidad 2023-2024	
Costes previsible	Importe proyecto 51559: 120.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49 Importe proyecto 51571: 15.150,87 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 135.150,87 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 40 plazas
Seguimiento y Evaluación	Prepagable. Justificarán la subvención concedida.	
Servicio	15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D -Educación infantil y Primaria	
Proyecto	51557 AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS.	
Objetivo presupuestario	Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. “Los Cerezos” dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y	



18/10/2023 12:39:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
Plazo de consecución		Anualidad 2023-2024
Costes previsibles		Importe: 222.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 222.000,00 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	5 unidades – 74 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio		15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D -Educación infantil y Primaria
Proyecto		51560 AL AYUNTAMIENTO DE BENIEL POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS
Objetivo presupuestario		Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. Beniel dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel
Plazo de consecución		Anualidad 2023-2024
Costes previsibles		Importe: 246.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 246.000,00 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares - plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica



	Previsión indicador (uds.)	6 unidades - 82 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio		15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D -Educación infantil y Primaria
Proyecto		51561 AL AYUNTAMIENTO DE BULLAS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS
Objetivo presupuestario		Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. Bullas dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas
Plazo de consecución		Anualidad 2023-2024
Costes previsibles		Importe: 345.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 345.000,00 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	9 unidades – 115 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio		15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D -Educación infantil y Primaria
Proyecto		51562 AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS



18/10/2023 12:39:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Objetivo presupuestario	Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. "El Arsenal" dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla	
Plazo de consecución	Anualidad 2023-2024	
Costes previsibles	Importe: 123.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 123.000,00 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	3 unidades – 41 plazas
Seguimiento y Evaluación	Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.	
Servicio	15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D -Educación infantil y Primaria	
Proyecto	51566 AL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS	
Objetivo presupuestario	Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. "Titina" dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas	



18/10/2023 12:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

		de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
Plazo de consecución		Anualidad 2023-2024
Costes previsibles		Importe: 327.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 327.000,00 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	8 unidades – 109 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio		15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422D -Educación infantil y Primaria
Proyecto		51563 AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS
Objetivo presupuestario		Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. “Teresa Barranco Campillo” dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).
Objetivo y efectos		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares
Plazo de consecución		Anualidad 2023-2024
Costes previsibles		Importe: 24.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 24.000,00 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
	Número	Absoluto



Asignación Indicadores	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1 unidad – 8 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio	15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422D -Educación infantil y Primaria	
Proyecto	51564 AL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS	
Objetivo presupuestario	Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. “Pequeñitos pasos” dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego	
Plazo de consecución	Anualidad 2023-2024	
Costes previsibles	Importe: 192.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 192.000,00 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	5 unidades – 64 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Servicio	15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D -Educación infantil y Primaria



18/10/2023 13:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Proyecto	51565 AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS	
Objetivo presupuestario	Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de la E.I. "Infanta Elena" dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).	
Objetivo y efectos	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
Áreas de competencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera	
Plazo de consecución	Anualidad 2023-2024	
Costes previsible	Importe: 228.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 228.000,00 euros.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	6 unidades – 76 plazas
Seguimiento y Evaluación	Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.	

Servicio	15.04 -Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422D -Educación infantil y Primaria
Proyecto	51567 AL AYUNTAMIENTO DE TOTANA POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E.I. 0-3 AÑOS
Objetivo presupuestario	Financiar la remuneración de los empleados y los gastos de funcionamiento de las EE.II. "Pepita López Gandía" y "Nuestra Señora del Rosario", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).



Objetivo y efectos		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
Áreas de competencia		Beneficiario: Ayuntamiento de Totana
Plazo de consecución		Anualidad 2023-2024
Costes previsibles		Importe: 417.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 417.000,00 euros.
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Unidades escolares – plazas escolares
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	8 unidades – 139 plazas
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán justificación de la aplicación de la subvención concedida.

Línea de subvención: A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422D. Educación Infantil y Primaria	
Proyecto	51543. A Centros Concertados aulas 2-3 años	
Objetivo presupuestario	5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 2-3 años en centros concertados.	
Objetivo y efectos	Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (dos a tres años) en los centros concertados.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023-2024	
Costes previsibles	Importe: 2.499.367,15 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica



	Previsión indicador (uds.)	61
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida

Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2021/2022

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios	
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.	
Objetivo presupuestario	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.	
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.	
Plazo de consecución	Anualidad 2022	
Costes previsible	Importe: 200.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos
	Previsión indicador (uds.)	450 alumnos
Seguimiento y Evaluación	Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.	



Línea de subvención: Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2022/2023

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios	
Proyecto	17906 Ayudas individualizadas de transporte.	
Objetivo presupuestario	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.	
Objetivo y efectos	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos
	Previsión indicador (uds.)	450 alumnos
Seguimiento y Evaluación	Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar	

Línea de subvención: Ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios
Proyecto	31949 Ayudas de comedor de carácter compensatorio.



Objetivo presupuestario	1. Garantizar el acceso a la escolaridad en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio	
Objetivo y efectos	Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas.	
Áreas de competencia	CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación primaria. Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de primaria	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 4.064.597,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica/Alumnos
	Previsión indicador (uds.)	5.110 alumnos
Seguimiento y Evaluación	Certificación anual del director del centro donde estén escolarizados los alumnos.	

Línea de subvención: Ayudas al estudio curso escolar 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios
Proyecto	37122 Ayudas de libros.
Objetivo presupuestario	3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas para libros de texto en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio.
Objetivo y efectos	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria
Áreas de competencia	CNAE: 8520 Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria. Beneficiarios: alumnos de educación primaria y secundaria
Plazo de consecución	Anualidad 2023



Costes previsible		Importe: 900.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención por concurrencia competitiva
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-alumno
	Previsión indicador (uds.)	18.000 alumnos
Seguimiento y Evaluación		Los directores de los centros comprobaran que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.

Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos 2023/2024

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422J Servicios Complementarios	
Proyecto	47322 A Centros Concertados para programa libros compartidos.	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
Objetivo y efectos	Prestación del servicio público de la educación mediante la aplicación de la Ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en centros privados concertados	
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531), Educación Secundaria Técnica y Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros privados concertados	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 4.230.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	115
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación anual Presentarán justificación de la subvención concedida	

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 12:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Línea de subvención: A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	39505 A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.	
Objetivo presupuestario	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones	
Objetivo y efectos	Facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Curso escolar 2023/2024	
Costes previsible	Importe: 100.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Número de Federaciones de Padres
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.	

Línea de subvención: A Federaciones de alumnos para gastos corrientes.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	39507 a Federaciones de Alumnos para gastos corrientes
Objetivo presupuestario	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
Objetivo y efectos	Incentivar la participación de los alumnos en la gestión de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.
Áreas de competencia	CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución	Curso escolar 2023/2024



Costes previsible		Importe: 30.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Federaciones de Alumnos
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para inversiones en Centros Educativos

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422K Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto		47338 Al Ayuntamiento de Cartagena – Inversiones en Centros Educativos
Objetivo presupuestario		05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones
Objetivo y efectos		Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 351.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Cartagena
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable con justificación al menos, en un 60%, anualidades 2020-2021 para pago tercera anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

18/10/2023 13:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Murcia para inversiones en Centros Educativos

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	47339 Al Ayuntamiento de Murcia – Inversiones en Centros Educativos	
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones.	
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 473.600,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Murcia
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Prepagable con justificación al menos, en un 60%, anualidades 2020-2021 para pago tercera anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.	

Línea de subvención: A Ayuntamientos para inversiones en centros educativos.

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	50606 Plan infraestructuras 2023	
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones	
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reforma o mejora en Colegios Públicos del Municipio	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 1.500.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	



Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	A Ayuntamientos
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y Evaluación		Prepagable con justificación a la finalización de las actuaciones. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

Línea de subvención: A Centros Concertados. Programa de refuerzo escolar PROEDUCAR

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
Programa presupuestario	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	50316 A Centros Concertados. Programa de refuerzo escolar PROEDUCAR	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
Objetivo y efectos	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PRE.	
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 970.303,52 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios: 370.303,52 euros. Fondos externos: 600.000,00 euros FSE	
Plan de acción		
Subvención otorgada por concesión directa.		
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	58
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida

Línea de subvención: A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +.

Servicio	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados



Proyecto	49054. A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +.	
Objetivo presupuestario	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados.	
Objetivo y efectos	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PROA +.	
Áreas de competencia	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 552.804,15 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 552.804,15 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada por concesión directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y Evaluación	Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.	

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Alcantarilla para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K - Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	51073 Al Ayuntamiento de Alcantarilla – Mejoras Infraestructuras en CEIP
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras en Colegios Públicos a través de subvenciones
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsibles	Importe: 120.687,16 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
Fuentes financiación	Fondos Propios
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa



Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Alcantarilla
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Archena para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	51074 – Al Ayuntamiento de Archena – Mejoras Infraestructuras en CEIP	
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras en Colegios Públicos a través de subvenciones	
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Anualidad 2023: 111.450,43 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Archena
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	51075 – Al Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz – Mejoras Infraestructuras en CEIP



Objetivo presupuestario		05 Colaborar con Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras en Colegios Públicos a través de subvenciones
Objetivo y efectos		Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Anualidad 2023: 298.870,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Molina de Segura para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

Servicio		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422K – Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto		51076 – Al Ayuntamiento de Molina de Segura – Mejoras Infraestructuras en CEIP
Objetivo presupuestario		05 Colaborar con Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras en Colegios Públicos a través de subvenciones
Objetivo y efectos		Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Anualidad 2023: 74.851,11 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Molina de Segura
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1



Seguimiento y Evaluación	Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.
---------------------------------	--

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
Programa presupuestario	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados	
Proyecto	51077 – Al Ayuntamiento de Cartagena – Mejoras Infraestructuras en CEIP	
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras en Colegios Públicos a través de subvenciones	
Objetivo y efectos	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
Áreas de competencia	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Anualidad 2023: 298.426,90 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención otorgada por Concesión Directa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de Cartagena
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.	

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de San Javier para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

Servicio	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados
Proyecto	51078 – Al Ayuntamiento de San Javier – Mejoras Infraestructuras en CEIP
Objetivo presupuestario	05 Colaborar con Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras en Colegios Públicos a través de subvenciones



Objetivo y efectos		Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
Áreas de competencia		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Anualidad 2023: 150.000,07 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Subvención otorgada por Concesión Directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Al Ayuntamiento de San Javier
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en los términos establecidos.

Línea de subvención: A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +.

Servicio		15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
Programa presupuestario		422K. Gestión Educativa y Centros Concertados.
Proyecto		49054. A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +.
Objetivo presupuestario		6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados.
Objetivo y efectos		Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PROA +.
Áreas de competencia		Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.
Plazo de consecución		Anualidad 2023-2024
Costes previsibles		Importe: 717.849,20 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 717.849,20 euros. PROA +
Plan de acción		Subvención otorgada por concesión directa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de centros concertados
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y Evaluación		Prepagable y justificación anual.



	Presentarán justificación de la subvención concedida
--	--

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	46833 A FISFL PARA PROG. FORMATIVOS PROFESIONALES. MODALIDAD ADAPTADA	
Objetivo presupuestario	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social	
Objetivo y efectos	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral	
Plazo de consecución	De esta anualidad 31-12-2023 Los programas subvencionados finalizarán en 2024	
Costes previsibles	Importe: 664.450,48 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07	
Fuentes financiación	Fondos propios: 310.750,48 euros Fondos externos: 353.700,00 euros FSE	
Plan de acción	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de programas formativos profesionales modalidad adaptada
	Unidad de Medida	Numérica-grupos
	Previsión indicador (uds.)	33 (15 convocatoria 2022 y 18 convocatoria 2023)-
Seguimiento y Evaluación	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.	



Línea de subvención: Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	46834 A FISFL PARA PROG. FORMATIVOS PROFESIONALES. MODALIDAD ESPECIAL	
Objetivo presupuestario	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social	
Objetivo y efectos	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral	
Plazo de consecución	De esta anualidad 31-12-2023 Los programas subvencionados finalizarán en 2025.	
Costes previsibles	Importe: 535.101,11 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07	
Fuentes financiación	Fondos propios: 397.551,10 euros Fondos externos: 137.550,00 euros FSE	
Plan de acción	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de programas formativos profesionales modalidad especial
	Unidad de Medida	Numérica-grupos
	Previsión indicador (uds.)	20 (7 convocatoria 2021, 6 convocatoria 2022 y 7 convocatoria 2023)-
Seguimiento y Evaluación	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.	

Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
-----------------	--



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 13:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Programa presupuestario		422H Formación Profesional
Proyecto		47436 Premios extraordinarios de Formación Profesional
Objetivo presupuestario		Objetivo 09: Promocionar la excelencia en FP a través del desarrollo de proyectos innovadores en los centros, de la colaboración intercentros, la participación en competiciones de ámbito regional, nacional e internacional.
Objetivo y efectos		Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 36.200,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y Evaluación		Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.



Línea de subvención: Estancias formativas de inmersión lingüística para alumnado de formación profesional.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422H Formación Profesional	
Proyecto	50013 A ALUMNOS FP. ESTANCIAS FORMATIVAS DE INMERSIÓN LINGUISTICA	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Planificar la Oferta Formativa de Formación Profesional del sistema educativo en todas sus modalidades: presencial, semipresencial, a distancia, bilingüe y dual.	
Objetivo y efectos	Mejorar la competencia en lenguas extranjeras de los alumnos de un de grado medio y superior de Formación Profesional Bilingüe, para contribuir en el desarrollo de competencias lingüísticas de lenguas extranjeras, reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Alumnado de las enseñanzas de formación profesional, en modalidad bilingüe.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 495.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.49	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0 ,00 euros Fondos externos: 495.000,00 euros MRR	
Plan de acción	Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	225
Seguimiento y Evaluación	Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión.	

Línea de subvención: Convenios para la promoción de la Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional
Proyecto	48149 A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA IMPULSO DE LA FP DUAL
Objetivo presupuestario	Objetivo 08 Involucrar a los agentes sociales en FP, puesto que son un componente imprescindible.



Objetivo y efectos		Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la FP Dual.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Asociaciones empresariales, cámaras de comercio y otros agentes sociales
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 125.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.99
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 125.000,00 euros MEFP
Plan de acción		Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº convenios Difusión FP Dual
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Las entidades beneficiarias presentarán ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio marco.

Línea de subvención: Ayudas económicas al alumnado de FP, para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422H Formación Profesional
Proyecto	46826 Becas al alumnado de FP para prácticas en empresas
Objetivo presupuestario	Objetivo 06 Gestión económica en ciclos FP
Objetivo y efectos	Estas ayudas están justificadas por el interés social que cumplen, al fomentar la incorporación a la vida activa del alumnado y mejorar la preparación del mismo para la actividad en un campo profesional a través del conocimiento de la realidad laboral. Además, con estas ayudas se va a conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Alumnado matriculado en una enseñanza de Formación Profesional, en un centro



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 13:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	educativo sostenido con fondos públicos de la CARM y que, además, se encuentren en una de las siguientes situaciones: a) Realizando el módulo profesional de FCT durante el curso académico de la convocatoria en una empresa ubicada en una localidad diferente a la de la residencia o vivienda habitual del alumno. b) Cursando un ciclo formativo en la modalidad dual, en su segundo curso, durante el curso académico para el que se convoquen las ayudas.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 197.765,16 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.50	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 197.765,16 euros MEFP	
Plan de acción	Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Ayudas a la movilidad alumnado FP
	Unidad de Medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	1500
Seguimiento y Evaluación	La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la orden de bases.	

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	49518. Al Ayto. San Javier Funcionamiento conservatorio de música.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de San Javier con conservatorio de música.
Plazo de consecución	Anualidad 2023.
Costes previsibles	Importe: 164.800,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03
Fuentes financiación	Fondos propios.



Plan de acción		Subvención de carácter singular, concedida de forma directa mediante Decreto.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	49519. Al Ayto. Molina Segura. Funcionamiento conservatorio música "M.J.López".	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de Molina de Segura con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023.	
Costes previsibles	Importe: 223.870,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción		
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.



Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	49520. Al Ayto. Jumilla Funcionamiento conservatorio de música "Julián Santos".	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de Jumilla con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023.	
Costes previsibles	Importe: 153.340,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención de carácter singular, concedida de forma directa mediante Decreto.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación	Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.	

Línea de subvención: Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M. GÓMEZ VILLA" durante el ejercicio 2023.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
Proyecto	49521. Al Ayto. Cieza Funcionamiento conservatorio de música "M. Gómez Villa".	
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	



Objetivo y efectos	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Ayuntamiento de Cieza con conservatorio de música.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023.	
Costes previsible	Importe: 187.300,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención de carácter singular, concedida de forma directa mediante Decreto.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de conservatorios municipales.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	1 conservatorio municipal.
Seguimiento y Evaluación	Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.	

Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	46304 Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución	Anualidad 2023.
Costes previsible	Importe: 3.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.48901
Fuentes financiación	Fondos propios.



Plan de acción		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
Programa presupuestario	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
Proyecto	45650. Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.
Objetivo presupuestario	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
Plazo de consecución	Anualidad 2023.
Costes previsibles	Importe: 6.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01
Fuentes financiación	Fondos propios.
Plan de acción	Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.



Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de premios por modalidades.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

Línea de subvención: Ayudas económicas dirigidas a las personas candidatas, en relación a su participación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR).

Servicio	15.05 Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional
Programa presupuestario	422N Instituto de las Cualificaciones de la Región Murcia
Proyecto	49530 Ayudas compensación gastos candidatos que titulen PREAR
Objetivo presupuestario	OBJETIVO 05. Coordinar y gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de la competencia profesional de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos	Estas ayudas están justificadas por el interés social que cumplen, al fomentar la obtención de la acreditación de las competencias profesionales con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas, y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. Además, con estas ayudas se va a conseguir una mayor motivación en las personas físicas candidatas que van a participar en el procedimiento PREAR.
Áreas de competencia	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: personas candidatas que participen en el procedimiento PREAR y hayan finalizado la fase de evaluación de, al menos, una de las unidades de competencia solicitadas, con independencia de que, una vez finalizado el procedimiento, hayan demostrado o no su competencia profesional. No podrá tener la condición de beneficiario la persona candidata que abandone el procedimiento PREAR antes de la finalización de la fase de evaluación.



Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 55.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422N.483.99
Fuentes financiación		Fondos Propios: 0,00 euros Fondos Externos: 55.000,00 euros. MRR
Plan de acción		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Nº de Ayudas entregadas a los candidatos
	Unidad de Medida	Candidatos que pasan a fase de evaluación
	Previsión indicador (uds.)	786 (el doble de candidatos inscritos en PREAR)
Seguimiento y Evaluación		La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión, de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la orden de bases.

Línea de subvención: Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD

Servicio	15.05. Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.	
Programa presupuestario	422P. Educación de Personas Adultas	
Proyecto	46838 (PREMIOS EXTRAORD. EDUCAC. SECUND. ADULTOS)	
Objetivo presupuestario	09: Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo	
Objetivo y efectos	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas	
Áreas de competencia	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 5.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422P.489.01.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.	
	Número	Absoluto.



Asignación Indicadores	Descripción	Nº de premios extraordinarios entregados.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	10.
Seguimiento y Evaluación		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Línea de subvención: Concesión de Subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	
Proyecto	12166 Organizaciones sindicales	
Objetivo Presupuestario	01 – Fomentar el asociacionismo empresarial y sindical. a) Subvencionar el funcionamiento de las centrales sindicales según su representatividad.	
Objetivo y efectos	Ayudar al funcionamiento de las Organizaciones Sindicales de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Organizaciones sindicales más representativas de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 156.152,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 488.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Organización Sindical
	Previsión indicador (uds)	3
Seguimiento y Evaluación		Se comprobará la ejecución de las ayudas descritas en la memoria que se acompaña a la solicitud de subvención.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	
Proyecto	12167 Organizaciones empresariales	
Objetivo Presupuestario	01 – Fomentar el asociacionismo empresarial y sindical. b) Subvencionar el funcionamiento de las	



	organizaciones empresariales según su representatividad	
Objetivo y efectos	Ayudar al funcionamiento de las Organizaciones empresariales de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Organizaciones empresariales más representativas de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 93.361,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 488.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Organización Empresarial
	Previsión indicador (uds)	4
Seguimiento y Evaluación	Se comprobará la ejecución de las ayudas descritas en la memoria que se acompaña a la solicitud de subvención.	

Línea de subvención: Concesión de Subvenciones destinadas a la compensación económica de los árbitros en relaciones laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	
Proyecto	12212 Árbitros en elecciones sindicales	
Objetivo Presupuestario	04 – Conceder ayudas económicas directas a árbitros en elecciones sindicales. a) concesión de subvenciones a árbitros que medien en las elecciones sindicales.	
Objetivo y efectos	Realizar arbitrajes que resuelvan los problemas surgidos entre las partes enfrentadas en las elecciones sindicales celebradas para elegir los representantes de los trabajadores en las empresas de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Árbitros en elecciones sindicales.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 485.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención por concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Árbitros
	Previsión indicador (uds)	4



Seguimiento y Evaluación	Se comprobará la realización efectiva de laudos de los árbitros subvencionados.
--------------------------	---

Línea de subvención: Concesión de Subvención a la Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales y del Observatorio de Negociación Colectiva.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	
Proyecto	21084 Fundación ORCL Gastos de Funcionamiento.	
Objetivo Presupuestario	03. Potenciar la resolución de conflictos colectivos. d) Subvencionar el funcionamiento de la Oficina de resolución extrajudicial de conflictos laborales y del Observatorio de Negociación Colectiva.	
Objetivo y efectos	Fomentar entre las empresas y los trabajadores de la Región de Murcia la resolución extrajudicial de conflictos laborales.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales y del Observatorio de Negociación Colectiva	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 108.800,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00.315A 485.03	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación	Se comprobará que la ORCL ha atendido sus gastos de funcionamiento.	

Línea de subvención: Subvención directa a CCOO para actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
Proyecto	36908 CCOO Actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo.
Objetivo Presupuestario	02. Impulsar la mejora de las relaciones laborales y el empleo de calidad. a) Subvencionar actuaciones de los agentes sociales que promuevan el empleo de calidad.



Objetivo y efectos		Fomentar en la Región de Murcia las actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo llevadas a cabo por la organización sindical CCOO.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Organización sindical Comisiones Obreras.
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 152.250,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 488.99
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación		Se comprobará que CCOO ha realizado las acciones indicadas en la memoria anexa a su solicitud.

Línea de subvención: Subvención directa a CROEM para actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo.

Servicio		16.07 Dirección General de Trabajo
Programa presupuestario		315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
Proyecto		36909 A CROEM Actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo.
Objetivo Presupuestario		02. Impulsar la mejora de las relaciones laborales y el empleo de calidad. a) Subvencionar actuaciones de los agentes sociales que promuevan el empleo de calidad.
Objetivo y efectos		Fomentar en la Región de Murcia las actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo llevadas a cabo por la organización empresarial CROEM.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Organización empresarial CROEM
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsible		Importe: 263.150,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 488.99
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación		Se comprobará que CROEM ha realizado las acciones indicadas en la memoria anexa a su solicitud.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 12:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Línea de subvención: Subvención directa a UGT para actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	
Proyecto	36910 A UGT Actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo.	
Objetivo Presupuestario	02. Impulsar la mejora de las relaciones laborales y el empleo de calidad. a) Subvencionar actuaciones de los agentes sociales que promuevan el empleo de calidad.	
Objetivo y efectos	Fomentar en la Región de Murcia las actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo llevadas a cabo por la organización empresarial UGT.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Organización sindical UGT.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 152.250,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 488.99	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiario
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación	Se comprobará que UGT ha realizado las acciones indicadas en la memoria anexa a su solicitud.	

Línea de subvención: Subvención directa a la Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales y del Observatorio de Negociación Colectiva para actuaciones complementarias en materia de trabajo y empleo.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
Proyecto	43518 A ORCL Observatorio de negociación colectiva.
Objetivo Presupuestario	03. Potenciar la resolución de conflictos colectivos. d) Subvencionar el funcionamiento de la Oficina de resolución extrajudicial de conflictos laborales y del Observatorio de Negociación Colectiva.
Objetivo y efectos	Fomentar la negociación colectiva entre las empresas y los trabajadores de cada uno de los sectores productivos de la Región de Murcia.



Áreas de competencia		Beneficiarios: Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales y del Observatorio de Negociación Colectiva
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 68.000,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 485.03
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación		Comprobación de informes realizados por la ORCL

Línea de subvención: Subvención directa a la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

Servicio		16.07 Dirección General de Trabajo
Programa presupuestario		315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
Proyecto		48091 A la UMU Cátedra de Relaciones laborales-Diálogo Social y Bienestar Laboral.
Objetivo Presupuestario		02. Impulsar la mejora de las relaciones laborales y el empleo de calidad. b) Financiación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.
Objetivo y efectos		Financiación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral
Plazo de consecución		Anualidad 2023
Costes previsibles		Importe: 5.000,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 442.00
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación		Comprobación de informes realizados por la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral.



Línea de subvención: Subvención directa a la Universidad de Murcia para actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	
Proyecto	48094 A UMU para prevención de riesgos laborales.	
Objetivo Presupuestario	05. Promocionar la seguridad y salud laboral. d) Financiar actividades de las universidades públicas en esta materia.	
Objetivo y efectos	Subvencionar actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Universidad de Murcia.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 2.560,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 442.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación	Realización del master de prevención de riesgos laborales por la UMU.	

Línea de subvención: Subvención directa a la Universidad Politécnica de Cartagena para actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo
Programa presupuestario	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
Proyecto	48095 A UPCT para prevención de riesgos laborales.
Objetivo Presupuestario	05. Promocionar la seguridad y salud laboral. d) Financiar actividades de las universidades públicas en esta materia.
Objetivo y efectos	Subvencionar actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Universidad Politécnica de Cartagena.
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsible	Importe: 2.560,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315A 442.01
Fuentes financiación	Fondos propios



Plan de acción		Subvención nominativa.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación		Realización del master de prevención de riesgos laborales por la UPCT.

Línea de subvención: Concesión de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
Proyecto	22820 Actuaciones promoción fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales entidades sin ánimo de lucro.	
Objetivo Presupuestario	03. Impulsar actuaciones en prevención de riesgos laborales. b) Concesión de subvenciones para actividades en prevención de riesgos laborales.	
Objetivo y efectos	Fomentar la seguridad y salud en el trabajo.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 32.500,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315B 485.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concurrencia competitiva	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-Beneficiario
	Previsión indicador (uds)	3
Seguimiento y Evaluación	Comprobación de acciones realizadas por las entidades sin ánimo de lucro, conforme a la memoria presentada como anexo a la solicitud.	

Línea de subvención: Subvención directa a la Universidad Politécnica de Cartagena para investigación de accidentes laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo
Programa presupuestario	315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
Proyecto	41036 A UPCT Investigación accidentes laborales.
Objetivo Presupuestario	04. Promover proyectos de investigación aplicada en colaboración con entidades públicas o privadas. a) Planificar proyectos de investigación con entidades públicas o privadas.



Objetivo y efectos	Investigar los accidentes laborales ocurridos a los trabajadores que desarrollan su actividad en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Universidad Politécnica de Cartagena.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 17.500,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315B 442.01	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica- Beneficiarios
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación	Comprobación de acciones realizadas por la UPCT, conforme a la memoria presentada como anexo a la solicitud.	

Línea de subvención: Subvención directa a CCOO para actuaciones complementarias en materia de promoción y difusión de la prevención de riesgos laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
Proyecto	45518 A CCOO para actuaciones complementarias en materia de promoción, fomento y difusión de la prevención en riesgos laborales.	
Objetivo Presupuestario	03 – Impulsar actuaciones en prevención de riesgos laborales. b) Concesión de subvenciones para actividades en prevención de riesgos laborales.	
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones en materia de promoción, fomento y difusión de la prevención en riesgos laborales en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Comisiones Obreras.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 86.783,00 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315B 488.99	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-acciones
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación	Comprobación de acciones realizadas por CCOO, conforme a la memoria presentada como anexo a la solicitud.	



Línea de subvención: Subvención directa a UGT para actuaciones complementarias en materia de promoción y difusión de la prevención de riesgos laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
Proyecto	45519 A UGT para actuaciones complementarias en materia de promoción, fomento y difusión de la prevención en riesgos laborales.	
Objetivo Presupuestario	03 – Impulsar actuaciones en prevención de riesgos laborales. b) Concesión de subvenciones para actividades en prevención de riesgos laborales.	
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones en materia de promoción, fomento y difusión de la prevención en riesgos laborales en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Unión General de Trabajadores	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsible	Importe: 86.783,00 euros. Partida presupuestaria: 16.07.00 315B 488.99	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención nominativa	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-beneficiarios
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación	Comprobación de acciones realizadas por UGT, conforme a la memoria presentada como anexo a la solicitud.	

Línea de subvención: Subvención directa a CROEM para actuaciones complementarias en materia de promoción y difusión de la prevención de riesgos laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo
Programa presupuestario	315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
Proyecto	45520 A CROEM para actuaciones complementarias en materia de promoción, fomento y difusión de la prevención en riesgos laborales.
Objetivo Presupuestario	03 – Impulsar actuaciones en prevención de riesgos laborales. b) Concesión de subvenciones para actividades en prevención de riesgos laborales.
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones en materia de promoción, fomento y difusión de la prevención en riesgos laborales en la Región de Murcia.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.
Plazo de consecución	Anualidad 2023
Costes previsible	Importe: 115.710,00 euros.



		Partida presupuestaria:16.07.00 315B 488.99
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención nominativa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica-beneficiarios
	Previsión indicador (uds)	1
Seguimiento y Evaluación		Comprobación de acciones realizadas por CROEM, conforme a la memoria presentada como anexo a la solicitud.

Línea de subvención: Concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y pequeñas empresas para la promoción de actividades en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales.

Servicio	16.07 Dirección General de Trabajo	
Programa presupuestario	315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
Proyecto	51817 A Organizaciones empresariales y sindicales. Promoción y Asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.	
Objetivo Presupuestario	03 – Impulsar actuaciones en prevención de riesgos laborales. b) Concesión de subvenciones para actividades en prevención de riesgos laborales.	
Objetivo y efectos	Realizar actuaciones en materia de promoción, fomento y difusión de la prevención en riesgos laborales en la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Organizaciones sindicales y empresariales sectoriales e intersectoriales.	
Plazo de consecución	Anualidad 2023	
Costes previsibles	Importe: 471.623,41 euros. Partida presupuestaria:16.07.00 315B 485.00	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos: 471.623,41 euros. Ministerio de Trabajo y Economía Social 02 1003 3004.00 "Acciones en materia de prevención de riesgos laborales de ámbito territorial"	
Plan de acción		Concurrencia competitiva
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de Medida	Numérica- Beneficiarios
	Previsión indicador (uds)	5
Seguimiento y Evaluación		Comprobación de acciones realizadas por entidades beneficiarias y trabajadores, conforme a la memoria presentada como anexo a la solicitud.



SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 01: Ayudar a la creación de organismos promotores de Empleo / Subvencionar la contratación de Agentes Empleo Desarrollo Local. Actividad A: Subvencionar la contratación de Agentes Empleo Desarrollo Local
PROYECTO	32493 Agentes desarrollo local.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46801 Agencias de desarrollo local.
IMPORTE ANUALIDAD	1.100.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	84 Entidades locales.
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.100.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Financiar las actuaciones de intermediación entre el empresariado y las distintas Administraciones Públicas, así como la de colaborar en la promoción e implantación de acciones encaminadas a la generación de empleo y desarrollo local relacionada con la creación de actividad empresarial mediante la subvención de costes salariales del Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado a tiempo completo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos.

Tipo de Gasto: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos Autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo.

Régimen de concesión de las ayudas: Prórrogas AEDL: Concesión directa.

Régimen de concesión de las ayudas: Contratos iniciales: Concurrencia competitiva.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la creación de empleo en el ámbito local.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de contratos/prorrogas de AEDL	1	42	20

(1) 1 absoluta 2 porcentual



18/10/2023 19:39:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social. Actividad A: Contratación temporal de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general o social por las corporaciones locales
PROYECTO	32495 Planes contratación temporal trabajadores/as desempleados/as.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46501 Planes de contratación temporal.
IMPORTE ANUALIDAD	1.700.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	84. Entidades locales.
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.700.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Mínimo 3 meses y máximo 9.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Subvencionar la contratación temporal para que a través de las entidades locales se realicen obras o servicios de interés general y social como actividad de fomento de empleo del programa de acción conjunta para personas desempleadas. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Entidades locales. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Reactivar a personas desempleadas de larga duración mediante la contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	125	50

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados. Actividad F: Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados, y adaptación de puestos de trabajo
PROYECTO	32503 Fomento empleo indefinido de trabajadores con discapacidad.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47502 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	1.100.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.100.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad por empresas con centros de trabajo en la Región de Murcia.
Tipo de gasto: Transferencia corriente.
Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo esté ubicado en la Región de Murcia.
Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa.
Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas trabajadoras contratadas	1	300	100

(1) 1 absoluta 2 porcentual



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 13:29:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados. Actividad A: Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados.
PROYECTO	32551 Centros especiales de empleo – gastos salariales.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47502 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	12.069.276,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 12.069.276,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Conceder ayudas destinadas a subvencionar el coste salarial (% del SMI, Salario Mínimo Interprofesional) y ayudas para asistencia técnica correspondiente al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo. Tipo de gasto: Transferencia corriente. Beneficiarios: Centros especiales de empleo ubicados en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la creación y el mantenimiento de los centros especiales de empleo.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de centros beneficiados	1	60	35

(1) 1 absoluta 2 porcentual



18/10/2023 19:39:40
MARIAN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	<p>Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.</p> <p>Actividad C: Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.</p>
PROYECTO	32560 Inserción laboral de personas discapacitadas.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48509 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	800.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	87 Asistencia en establecimientos residenciales
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Código: 14 1003 1437.00. Importe: 800.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Finalidad: Favorecer la inserción laboral en empresas normalizadas de las personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF.</p> <p>Para ello, se llevan a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, englobadas en el llamado «empleo con apoyo».</p> <p>Tipo de Gasto: Transferencia corriente.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial).</p> <p>Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva.</p> <p>Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la inserción laboral de personas con discapacidad.</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	15	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Actuaciones de Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo / Servicios de atención personalizada a personas paradas de larga duración.
PROYECTO	32562 ACT. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BUSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	57.04.00.312A.48505
IMPORTE ANUALIDAD	500.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	94
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00 Importe: 500.000,00 Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Con el fin de ejecutar los fondos de empleo para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, destinadas a la ejecución del programa cuya finalidad es intensificar la mejora de las posibilidades de ocupación y empleabilidad de las personas inscritas en las oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación como demandantes de empleo de larga duración a través de los Servicios de Atención Personalizada (SAP).

Tipo de gastos: Transferencia Corriente

Beneficiarios: Las entidades sin fines lucrativos pertenecientes a cualquier sector o actividad, con experiencia en acciones de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva

Líneas básicas de las bases reguladoras: Atender a través de un itinerario profesional a las personas desempleadas de larga duración como medio para su inserción laboral

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	10	3

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro Actividad A: Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad D: Subvencionar el mantenimiento de la actividad de los autónomos mediante ayudas para el pago de cuotas
PROYECTO	50672 Tarifa Cero Nuevos Autónomos.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	7.750.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 5.050.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, de personas emprendedoras que se den de alta como autónomos por primera vez o hayan pasado más de 2 años desde la última vez que se dieron de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ayudando al inicio de la actividad emprendedora y al mantenimiento de la misma. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Personas desempleadas que causen alta inicial, o que no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NUMERO	Incentivos instalación autónomos	1	2.500	1.300

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (ESAL)
PROYECTO	50673 A ESAL PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48357 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	2.500.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101.01 Importe: 2.500.000,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Podrán ser solicitantes las entidades Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la CARM y dispongan de sede en la misma. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento:

1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva.
7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos.
8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación(ESAL)	1	15	7

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50674 A ENTIDADES LOCALES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46351 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	15.500.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 1003 1437.00 Importe: 15.000.000,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Podrán ser los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento:

1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva.
7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos.
8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	35	25

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50675 A ENTIDADES LOCALES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46351 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	4.000.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101.01 Importe: 4.000.000,00 euros Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Podrán ser los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento:

1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva.
7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos.
8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	25	14

(1) 1 absoluta 2 porcentual



18/10/2023 19:29:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50677 A ENTIDADES LOCALES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46351 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	4.000.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0501.05 Importe: 4.000.000,00 euros Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación en particular de las personas jóvenes de grupos desfavorecidos-Garantía Juvenil
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.</p> <p>Podrán ser los organismos autónomos dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva. 7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	25	14

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 4 PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Alumnos participantes en programas mixtos de empleo y formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Programa mixto de empleo y formación (EELL)
PROYECTO	50676 A ESAL PARA PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN (GARANTÍA JUVENIL) FSE
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
PROGRAMA	312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48357 ENT.PROMOT.PR.ESC.TALLER, CASAS OFIC.Y TE
IMPORTE ANUALIDAD	2.000.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0501.05 Importe: 2.000.000,00 euros Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación en particular de las personas jóvenes de grupos desfavorecidos-Garantía Juvenil
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos mixtos de empleo-formación, con la finalidad de facilitar la inserción socio-laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. El objetivo es mejorar su ocupabilidad a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Podrán ser solicitantes las entidades Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la CARM y dispongan de sede en la misma. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimiento:

1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF y notificación a interesados de la concesión definitiva.
7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos.
8. Justificación y liquidación de la subvención

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
B OB 4	NÚMERO	Número de Programas Mixtos de empleo-formación (CCLL)	1	15	7

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 09: Fomentar la creación de empresas de economía social y autónomos / Fomentar la creación de empresas de economía social y autónomos. Actividad A: Subvencionar el 50% de las cuotas de la Seguridad Social de autónomos de los trabajadores que se inician o incorporan a empresas de economía social y que han percibido la totalidad de la capitalización de la prestación por desempleo. Actividad B: Subvencionar el 100% de las cuotas a la seguridad social del régimen general de los trabajadores que se inician o incorporan a una empresa de economía social y que han percibido la totalidad de la capitalización de la prestación por desempleo. Actividad C: Subvencionar el 50% de las cuotas de la Seguridad Social de los autónomos con discapacidad y que han percibido la totalidad de la capitalización de la prestación por desempleo.
PROYECTO	32561 Subvención cuotas seguridad social capitalización prestaciones.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47505 Cuotas sociales y capitalización de prestaciones.
IMPORTE ANUALIDAD	150.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 150.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Máximo 24 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la integración laboral de personas desempleadas, a través de iniciativas de autoempleo, que consistan en iniciar una actividad laboral, como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles en funcionamiento o de nueva creación, subvencionando parte de sus cotizaciones a la Seguridad Social. Tipo de Gasto: Transferencia corriente. Beneficiarios: Personas perceptoras de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, que se encuentren en alguno de estos casos: - Trabajador autónomo o trabajador autónomo socio de una sociedad mercantil. - Socio trabajador de carácter estable en una cooperativa existente o de nueva creación. - Socio de trabajo de carácter estable en una sociedad laboral existente o de nueva creación. Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar las iniciativas de autoempleo de personas perceptoras de prestaciones por desempleo.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiarias subvención cuotas sociales y capitalización prestaciones	1	350	100

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro / Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad A: Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos.
PROYECTO	33636 Empleo autónomo (MTAS).
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S. Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	3.800.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 3.800.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	3 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando concurren los requisitos establecidos.</p> <p>Tipo de Gasto: Transferencia corriente.</p> <p>Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, para el establecimiento de trabajadores autónomos, aquellas personas que sean clasificables en cualquiera de los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mujeres. - Personas discapacitadas o en situación de exclusión social. - Hombres menores de 30 o con edad igual o superior a 45 años. - Hombres de 30 a 44 años en desempleo prolongado, de acuerdo con la definición indicada en el apartado 5 del Anexo I de la Orden de bases. - Personas que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programa Mixto Empleo-Formación y no hayan transcurrido más de doce meses desde la finalización. <p>Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa.</p> <p>Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo.</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiarias Incentivos instalación autónomos	1	600	200

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados. Actividad A: Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados
PROYECTO	36142 Unidades de apoyo centros especiales de empleo.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47502 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 400.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya plantilla esté formada, total o parcialmente, por personas discapacitadas de difícil inserción. Tipo de gasto: Transferencia corriente. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la convocatoria, las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo o bien éstos cuando tuvieren personalidad jurídica propia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar el mantenimiento de los puestos de trabajo de personas de los centros especiales de empleo de difícil inserción.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiarias de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	17	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	<p>Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.</p> <p>Actividad C: Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo</p>
PROYECTO	36143 Gabinetes e orientación e inserción laboral personas con discapacidad física.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48509 Iniciación laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	350.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	87 Asistencia en establecimientos residenciales
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 350.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Favorecer la inserción laboral, en empresas normalizadas, de las personas con discapacidad física y/u orgánica que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, para ello, se llevarán a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral y de prospección en el mercado de trabajo.

Tipo de gastos: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad física y/u orgánica).

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la inserción laboral de personas con discapacidad.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NUMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	4	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro / Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad C: Combatir el desempleo de larga duración incentivando fórmulas de autoempleo. Actividad D: Subvencionar el mantenimiento de la actividad de los autónomos mediante ayudas para el pago de cuotas
PROYECTO	42212 Ayudas al autoempleo para parados de larga duración.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	1.200.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.200.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de personas desempleadas de larga duración, así como el mantenimiento durante el pago parcial de las cuotas a la seguridad social.

Tipo de gastos: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Personas desempleadas larga duración que dispongan de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y el servicio público de empleo o entidad colaboradora, basada en un itinerario personalizado de inserción y por consiguiente incluido en el Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración. Esta actividad de fomento del empleo (autoempleo) debe venir recogida previamente en el itinerario personalizado realizado por el tutor asignado, en la fecha inmediatamente anterior a la de presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas beneficiadas de Incentivos instalación como autónomos	1	250	50

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 03: Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia / Incentivar las prácticas no laborales de jóvenes en las empresas de la Región de Murcia. Actividad: D Incentivar las prácticas no laborales de jóvenes en las empresas de la Región de Murcia
PROYECTO	49121 A empresas privadas para realización de prácticas no laborales.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	150.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 150.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	6 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Subvención de prácticas no laborales reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, que se realicen a jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Tipo de gasto: Transferencia corriente.
Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado en la Región de Murcia.
Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.
Líneas básicas de las bases reguladoras: Incorporar al mercado laboral a los jóvenes mediante la realización de prácticas no laborales en empresas.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas jóvenes que realizan PNL en empresas con subvenciones	1	80	25

(1) 1 absoluta 2 porcentual



18/10/2023 19:29:40
MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 04: Incentivar el empleo estable para trabajadores mayores en la Región de Murcia / Incentivar la contratación indefinida. Actividad A: Incentivar la contratación indefinida de personas de 45 o más años en desempleo prolongado con o sin cargas familiares. Actividad B: Incentivar la contratación indefinida de personas paradas de larga duración Actividad C: Incentivar la contratación indefinida que por sus características pertenezcan a grupos de exclusión del mercado laboral y víctimas de terrorismo Actividad D: Incentivar la contratación de personas desempleadas que hayan obtenido la condición de beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo por el Servicio Público de Empleo Estatal. Actividad E: Incentivar la contratación indefinida de desempleados Actividad F: Incentivar la contratación de mujeres con hijos menores de 3 años
PROYECTO	45433 Contratación desempleados SEPE.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	2.300.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 2.300.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas por empresas con centros de trabajo en la Región de Murcia. Tipo de gastos: Transferencia corriente. Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo esté ubicado en la Región de Murcia. Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva. Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar la contratación indefinida.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NUMERO	Número de personas trabajadoras contratadas	1	250	90

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: Ayudar a financiar el autoempleo de trabajadores en paro / Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad A: Subvencionar el establecimiento de personas desempleadas como autónomos. Actividad D: Subvencionar el mantenimiento de la actividad de los autónomos mediante ayudas para el pago de cuotas
PROYECTO	45435 Autónomos cuota cero.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	1.850.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 1.850.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como el mantenimiento durante el pago parcial de las cuotas a la seguridad social.

Tipo de gastos: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Jóvenes menores de 30 años que se encuentren desempleados, no ocupados y ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (los participantes deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sin que se requiera su inscripción como demandante de empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), en la fecha inmediatamente anterior a la de presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el autoempleo para jóvenes de garantía juvenil.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de personas que se benefician de Incentivos instalación autónomos	1	600	200

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 03: Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia / Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos. Actividad F: Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos
PROYECTO	45436 Conversión en indefinido.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	200.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 200.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la conversión de contratos formativos en indefinidos.
Tipo de gastos: Transferencia corriente.
Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado en la Región de Murcia.
Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.
Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el mantenimiento de los puestos de trabajo temporales mediante la incentivación de la conversión en indefinidos.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas que se benefician de la conversión de contrato formativo en indefinido.	1	60	30

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 03 Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia./ Incentivar la contratación de jóvenes mediante la modalidad de contratos en prácticas
PROYECTO	42226 A CCLL JÓVENES DESEMP.PRIMERS EXPER.PROF.EN AAPP
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S EMPLEO
PROGRAMA	322A FOMENTO DE EMPLEO
PARTIDA PRESUPUESTARIA	57.02.00.322A.46501
IMPORTE ANUALIDAD	835.910,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	ADMINISTRACIONES PUBLICAS
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 2301.02 Importe: 835.910,00 € Denominación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Duración del contrato. Máximo 12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se subvenciona la contratación por parte de las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas.

Estas contrataciones deberán realizarse para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Para líneas de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. Entre otros: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que beneficien al medio ambiente, etcétera.
- Para líneas de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).
- Para líneas de empleo general.

Tipo de gastos: Transferencia Corriente

Beneficiarios: Entidades Locales de la Región de Murcia.

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas jóvenes que tienen su primera experiencia profesional en AA.PP:	1	30	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados. Actividad A: Financiar la creación, ampliación y mantenimiento de centros especiales que generen empleo para personas con discapacidad, así como los puestos generados.
PROYECTO	33639 Centros especiales de empleo – activos fijos y adaptación puestos de trabajo.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	77503 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 500.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Conceder ayudas destinadas para la creación o mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo.

Tipo de gastos: Transferencia de capital.

Beneficiarios: Centros Especiales de Empleo ubicados en la Región de Murcia.

Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la creación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo en los CEE.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de centros que reciben subvención	1	40	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 06: Promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad / Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados, y adaptación de puestos de trabajo. Actividad F: Subvencionar la contratación de trabajadores discapacitados, y adaptación de puestos de trabajo
PROYECTO	36133 Adaptación puestos de trabajo contratación discapacitados.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	77503 Inserción laboral de personas discapacitadas.
IMPORTE ANUALIDAD	5.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1437.00. Importe: 5.000,00 euros. Denominación: SEPE-Políticas Activas de Empleo.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	6 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Incentivar la contratación de trabajadores con discapacidad, por empresas del mercado ordinario de trabajo.
Tipo de gastos: Transferencia de capital.
Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo estén ubicados en la Región de Murcia.
Régimen de concesión de las ayudas: Concesión directa.
Líneas básicas de las bases reguladoras: Apoyar la adaptación de los puestos de trabajo a las personas con discapacidad.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NUMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral	1	5	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 03: Promover el empleo estable para los jóvenes en la Región Murcia / Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos. Actividad F: Incentivar la conversión de contratos formativos en indefinidos
PROYECTO	50345 Conversión en indefinido FSE+.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47501 Iniciativa empresarial y autoempleo.
IMPORTE ANUALIDAD	1.000.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	Todos (excepto administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro sin actividad económica).
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101 01 Importe: 1.000.000,00 euros. Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 años.

Finalidad de la línea/Plan de acción
Finalidad: Fomentar la conversión de contratos formativos en indefinidos.
Tipo de gastos: Transferencia corriente.
Beneficiarios: Empresas cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado en la Región de Murcia.
Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva.
Líneas básicas de las bases reguladoras: Incentivar el mantenimiento de los puestos de trabajo temporales mediante la incentivación de la conversión en indefinidos.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas que se benefician de la conversión de contrato formativo en indefinido.	1	200	100

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social / Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro. Actividad: B Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro.
PROYECTO	50346 A entidades sin ánimo de lucro. Empleo (ESAL-FSE).
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48506 Empleo público institucional.
IMPORTE ANUALIDAD	1.500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	94 Actividades asociativas
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 67 0301 0101 01 Importe: 1.500.000 euros. Denominación: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad y el fomento de la actividad, en aquellos sectores del ámbito local, en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales, para la contratación de personas desempleadas de colectivos de difícil inserción, para la ejecución de servicios de interés general y social, mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo.

Tipo de gastos: Transferencia corriente.

Beneficiarios: Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que deberán tener personalidad jurídica propia y su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia competitiva.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Activar personas desempleadas de colectivos de difícil inserción mediante la contratación temporal para la realización de servicios de interés general y social.

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ02	NÚMERO	Número de personas desempleadas contratadas	1	120	50

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social / Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro. Actividad: B Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro.
PROYECTO	49470 A entidades sin ánimo de lucro. Proyectos integrados de inserción laboral a colectivos vulnerables.
CENTRO GESTOR	57.02.00 C.N.S Empleo.
PROGRAMA	322A Fomento de empleo.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48507 Programas experimentales en materia de empleo
IMPORTE ANUALIDAD	1.500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).	94 Actividades asociativas
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 19.101.24WD.455.30 Importe: 1.500.000 euros. Denominación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

Finalidad de la línea/Plan de acción

Finalidad: Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a través de un Convenio firmado con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) el 27/12/2022, se subvenciona la puesta en marcha de 2 proyectos piloto que tienen por objeto promover el desarrollo del empleo y el consiguiente desarrollo económico de núcleos territoriales a través de la financiación de proyectos piloto que diseñen y pongan en marcha nuevos diseños de itinerarios de inserción que permitan la incorporación al mercado laboral de colectivos alejados del mismo, como son las personas jóvenes que no acceden ni a un empleo ni a una cualificación (impulsando su activación), o la inserción laboral sostenible de personas en situación de desempleo de larga duración mayores de 45 años.

Tipo de gastos: Transferencia Corriente

Beneficiarios: Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispongan de delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Régimen de concesión de las ayudas: Concurrencia no competitiva

Líneas básicas de las bases reguladoras: Promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a colectivos vulnerables

INDICADOR/ES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ04	NÚMERO	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción labora	1	4	2

(3) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	32481 – BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	1.200.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 1.200.000,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por el SEF.</p> <p>Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el SEF.</p> <p>Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir. 2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos. 3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 5	NÚMERO	A OB 5 Ayudas y becas	1	3.360	1.920

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	40007 – SUBV. FORMACION PARA EL EMPLEO (CORPORACIONES LOCALES)
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	421.637,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 421.637,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 2. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 3. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 4. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 5. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 7. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 8. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 9. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 10. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	13	10
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	1	0
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	1	0
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	1	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	40008 – ACTUACIONES DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS (EMPRESAS PRIVADAS)
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	2.836.291,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 2.836.291,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad.
2. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región.
3. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
4. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
5. Análisis y valoración técnica de las solicitudes
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
7. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
8. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
9. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
10. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	83	61
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	4	2
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	6	4
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	4	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	40009 – SUBV. FORMACION PARA EL EMPLEO (INST. SIN FINES DE LUCRO)
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	219.691,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 219.691,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad.
2. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región.
3. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
4. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
5. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
7. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
8. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
9. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
10. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	6	5
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	1	1
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	0	0
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	0	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad: A Planes de formación intersectoriales. Actividad: B Planes de formación intersectoriales para economía social. Actividad: C Planes de formación intersectoriales para autónomos. Actividad: D Planes de formación sectoriales.
PROYECTO	40021 – FORMACIÓN PROFESIONAL TRABAJADORES OCUPADOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	287.500,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 287.500,00euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales	1	1	0
B OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para economía social	1	3	1
C OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para autónomos	1	1	1
D OB 1	NÚMERO	Planes de formación sectoriales	1	7	6

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas conducentes a la obtención de Certificado de Profesionalidad. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	41119 – BECAS Y AYUDAS A DESEMP. PARA FORMACIÓN EN CERTIF. PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	300.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 300.000,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo que conduzcan a la obtención de un Certificado de Profesionalidad.

Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el MEyFP.

Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.

1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir.
2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos.
3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 5	NÚMERO	Ayudas y becas	1	840	480

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad que facilite su incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	41122 – A CC.LL. FORM. A DESEMP. OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	1.443.337,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 1.443.337,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a, trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

11. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad.
12. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región.
13. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
14. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
15. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
16. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
17. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
18. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
19. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
20. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	30	20
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad.	1	1	0
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	1	0
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	7	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad E: Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional.
PROYECTO	41124 – A CC.LL. FORM.OCUPADOS OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	10.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 10.000,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
E OB 1	NÚMERO	Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional	1	2	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad que facilite su para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	41126 – A EMPRES. PRIV. FORM. DESEMPLEADOS OBTENCIÓN CERTIF. PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	10.318.675,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 10.318.675,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

11. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad.
12. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región.
13. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
14. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
15. Análisis y valoración técnica de las solicitudes
16. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
17. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
18. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
19. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
20. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	250	208
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	9	6
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	9	4
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	72	48

(1) 1 absoluta 2 porcentual



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 19:39:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad E: Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional.
PROYECTO	41128 – A EMPRE. PRIV. FORMAC. OCUPADOS OBTENCIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	1.720.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 1.720.000,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
E OB 1	NÚMERO	Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional	1	170	140

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad E: Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional.
PROYECTO	41767 – A ISFL FORMAC. OCUPADOS OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	50.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 50.000,00euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

9. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
10. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
11. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
12. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
13. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
14. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
15. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
16. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
E OB 1	NÚMERO	Planes de formación de Cualificación y reconocimiento profesional	1	5	5

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad que facilite su incorporación al mercado laboral. Actividad: A Acciones formativas a trabajadores desempleados. Actividad: B Acciones formativas a personas con discapacidad. Actividad: C Acciones formativas con compromiso de contratación. Actividad: D Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.
PROYECTO	41769 – A ISFL FORM. DEEMPL. OBTENCIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	3.981.431,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 3.981.431,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, parados de larga duración, personas con discapacidad y a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad. 12. Publicación en el BORM de la oferta formativa planificada de la Región. 13. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 14. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 15. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 16. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 17. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 18. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 19. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 20. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a trabajadores desempleados	1	97	79
B OB 2	NÚMERO	Acciones formativas a personas con discapacidad	1	4	2
C OB 2	NÚMERO	Acciones formativas con compromiso de contratación	1	2	1
D OB 2	NÚMERO	Acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia	1	26	16

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Alumnos participantes en proyectos de formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad C: Programa "Emprendiendo" Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42219 – A CC.LL. PROY. FORMAC. ESPECIALIDADES FORMAT. DESEMPLEADOS)
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	175.847,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 175.847,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos formativos, con diversos objetivos; facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social o parados de larga duración, formación dirigida a autónomos que hayan cesado en su actividad y de personas que provengan de ERE o ERTE. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	3	1
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	2	0
C OB 3	NÚMERO	Programa "Emprendiendo"	1	2	0
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	2	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Alumnos participantes en proyectos de formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad C: Programa "Emprendiendo" Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42220 – A EMPR. PRIV. FORMAC. ESPECIALIDADES FORMAT. DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	1.024.058,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 1.024.058,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos formativos, con diversos objetivos; facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social o parados de larga duración, formación dirigida a autónomos que hayan cesado en su actividad y de personas que provengan de ERE o ERTE. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	14	5
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	9	3
C OB 3	NÚMERO	Programa "Emprendiendo"	1	9	3
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	9	3

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Alumnos participantes en proyectos de formación para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad C: Programa "Emprendiendo" Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42221 - A ISFL. PROY. FORMAC. ESPECIALIDADES FORMAT. DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	951.831,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 951.831,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos formativos, con diversos objetivos; facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social o parados de larga duración, formación dirigida a autónomos que hayan cesado en su actividad y de personas que provengan de ERE o ERTE. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	11	7
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	6	3
C OB 3	NÚMERO	Programa "Emprendiendo"	1	8	4
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	6	3

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42222 – A CC.LL. PROY. EMPLEAB. Y EMP CON CERTIF. PROF. PARA DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	337.125,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 337.125,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es la realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.



8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	5	2
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	3	1
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	3	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual



18/10/2023 19:39:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42223 – A EMPR. PRIV. PROY. EMPLEAB. Y EMP CON CERTIF. PROF. PARA DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	417.125,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 417.125,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es la realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas. 8. Justificación y liquidación de la subvención.



INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	7	3
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	4	2
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	4	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 3 PROYECTOS DE FORMACIÓN. Realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. Actividad A: Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales. Actividad B: Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. Actividad D: Programa "Sectores Emergentes"
PROYECTO	42224 - A ISFL. PROY. EMPLEAB. Y EMP CON CERTIF. PROF. PARA DESEMPLEADOS
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	463.852,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1207 1361.50 Importe: 463.852,00 euros Denominación: MEyFP-Formación para el empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Subvención cuya finalidad es la realización de proyectos de formación que incorporan acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable, junto con acciones de acompañamiento, dirigidos a la empleabilidad y emprendimiento de trabajadores desempleados. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación</p> <p>Podrán ser solicitantes las instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva. 7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.



8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 3	NÚMERO	Formación y orientación para personas en desempleo con necesidades formativas especiales	1	8	4
B OB 3	NÚMERO	Formación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años	1	4	2
D OB 3	NÚMERO	Programa "Sectores Emergentes"	1	4	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS. Reforzar las competencias digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
PROYECTO	42225 – A CC.LL. PARA FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS EN CAPACITACIÓN DIGITAL
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46350 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
IMPORTE ANUALIDAD	235.347,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 1903.00 Importe: 235.347,00 euros Denominación: MRR. MEJORA CAPACIDADES DIGITALES PERS.DESEMP.PARA IMPULSAR EMPREND.Y DESARROLLO RURAL
TRAMITACIÓN ANTICIPADA PRESUPUESTO 2022	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convocan subvenciones cuya finalidad es realizar acciones formativas para la mejora de las capacidades digitales de mujeres desempleadas residentes en el mundo rural con el fin de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Análisis de las necesidades de capacitación digital en entornos rurales en los diferentes municipios de la región.
2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 1	NÚMERO	Mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural participantes en acciones formativas.	1	453	317

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS. Reforzar las competencias digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
PROYECTO	42227 – A EMPRESAS PRIVADAS. PARA FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS EN CAPACITACIÓN DIGITAL
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47352 FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
IMPORTE ANUALIDAD	235.347,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 1903.00 Importe: 235.347,00 euros Denominación: MRR. MEJORA CAPACIDADES DIGITALES PERS.DESEMP.PARA IMPULSAR EMPREND.Y DESARROLLO RURAL
TRAMITACIÓN ANTICIPADA PRESUPUESTO 2022	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convocan subvenciones cuya finalidad es realizar acciones formativas para la mejora de las capacidades digitales de mujeres desempleadas residentes en el mundo rural con el fin de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Análisis de las necesidades de capacitación digital en entornos rurales en los diferentes municipios de la región.
2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 1	NÚMERO	Mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural participantes en acciones formativas.	1	453	317

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS. Reforzar las competencias digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
PROYECTO	42228 – A I.S.F.L. PARA FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS EN CAPACITACIÓN DIGITAL
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48356 PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACION
IMPORTE ANUALIDAD	235.347,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 0209 1903.00 Importe: 235.347,00 euros Denominación: MRR. MEJORA CAPACIDADES DIGITALES PERS.DESEMP.PARA IMPULSAR EMPREND.Y DESARROLLO RURAL
TRAMITACIÓN ANTICIPADA PRESUPUESTO 2022	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convocan subvenciones cuya finalidad es realizar acciones formativas para la mejora de las capacidades digitales de mujeres desempleadas residentes en el mundo rural con el fin de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.

Normativa reguladora: Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Podrán ser solicitantes las instituciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

1. Análisis de las necesidades de capacitación digital en entornos rurales en los diferentes municipios de la región.
2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
OB 1	NÚMERO	Mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural participantes en acciones formativas.	1	453	317

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad: A Planes de formación intersectoriales. Actividad: B Planes de formación intersectoriales para economía social. Actividad: C Planes de formación intersectoriales para autónomos. Actividad: D Planes de formación sectoriales.
PROYECTO	43008 – A ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES DE FORMACIÓN DE TRABAJADORES OCUPADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	46352 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	7.935,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 7.935,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva. Podrán ser solicitantes las corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

9. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
10. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
11. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
12. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
13. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
14. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
15. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
16. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales	1	2	0
B OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para economía social	1	2	0
C OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para autónomos	1	2	0
D OB 1	NÚMERO	Planes de formación sectoriales	1	2	0

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 1 FORMACION PROFESIONAL OCUPADOS. Alumnos participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a ocupados para su cualificación y recualificación. Actividad: A Planes de formación intersectoriales. Actividad: B Planes de formación intersectoriales para economía social. Actividad: C Planes de formación intersectoriales para autónomos. Actividad: D Planes de formación sectoriales.
PROYECTO	43009 – A EMPRESAS PRIVADAS ACTUACIONES FORMACION DE TRABAJADORES OCUPADOS
CENTRO GESTOR	570300 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47354 CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	2.424.565,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00 Importe: 2.424.565,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es el desarrollo de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto intersectoriales como para la economía social, autónomos y sectoriales, así como la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva. Podrán ser solicitantes las empresas privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

9. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
10. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
11. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
12. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
13. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
14. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
15. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
16. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales	1	13	10
B OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para economía social	1	3	2
C OB 1	NÚMERO	Planes de formación intersectoriales para autónomos	1	5	4
D OB 1	NÚMERO	Planes de formación sectoriales	1	39	24

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 7 CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Personas vinculadas con las organizaciones sindicales y empresariales. Actividad A: Proyectos de formación promovidos por las organizaciones sindicales o empresariales para el diálogo social y la negociación colectiva.
PROYECTO	46212 – “A ESFL.FORMACIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y DIALOGO SOCIAL”
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.54 CURSOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
IMPORTE ANUALIDAD	331.594,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 14 1003 1361.00. Importe: 331.594,00 euros Denominación: SPEE-Formación para el Empleo
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción

Subvención cuya finalidad es la financiación del desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán ser solicitantes las organizaciones sindicales y empresariales, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualquiera de esos fines.

1. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
7. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
8. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 7	NÚMERO	Proyectos de formación	1	5	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas financiadas por el CURSOS PLAN DE TRABAJO 2022 CNRQ. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	49124 – BECAS CURSOS PLAN DE TRABAJO 2022 CNRQ
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	9.500,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1072 1460.02 Importe: 9.500,00 euros Denominación: Ministerio de Educación y FP
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas vinculadas al PLAN DE TRABAJO 2022 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA (SEF).</p> <p>Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el SEF.</p> <p>Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir. 2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos. 3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 5	NÚMERO	Ayudas y becas	1	9	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 5 BECAS Y/O AYUDAS FORM. PROF. EMPLEO. Alumnos desempleados a los que se les facilita medidas de apoyo para su participación en acciones formativas financiadas por el CURSOS PLAN DE TRABAJO 2023 CNRQ. Actividad: A Ayudas y becas concedidas
PROYECTO	50396 – BECAS CURSOS PLAN DE TRABAJO 2023 CNRQ
CENTRO GESTOR	570300 C.N.S. DE FORMACIÓN
PROGRAMA	324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
IMPORTE ANUALIDAD	9.500,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	85.5
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 03 1072 1460.02 Importe: 10.000,00 euros Denominación: Ministerio de Educación y FP
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	12 meses

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>Consistirán en la concesión directa de becas y/o ayudas por la asistencia, desplazamiento, manutención, de los trabajadores desempleados de la Región de Murcia a las acciones formativas vinculadas al PLAN DE TRABAJO 2023 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA (SEF).</p> <p>Podrán ser solicitantes los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas subvencionadas por el SEF.</p> <p>Antes de la finalización de la acción formativa, el alumno podrá solicitar la beca y/o ayuda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir. 2. Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos. 3. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de las subvenciones concedidas y denegadas.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 5	NÚMERO	Ayudas y becas	1	9	2

(1) 1 absoluta 2 porcentual



Línea de subvención: Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación dirigidos a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Servicio	57.03. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección De Formación	
Programa presupuestario	324B Actuaciones Para La Calidad Profesional	
Proyecto	44839 – A EMP.PRIV. FORMAC. MODULAR RESKILLING Y UPSKILLING OCUPADOS Y DESEMPLEADOS	
Objetivo presupuestario	Objetivo: 2 Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.	
Objetivo y efectos	Actividad A: Acciones formativas de educación no formal que permitan a las personas trabajadoras participantes mejorar su cualificación en determinados sectores estratégicos y, en su caso, permitirles un posterior reconocimiento de sus competencias profesionales.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Corporaciones locales inscritas en el Registro de Entidades de Formación.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 802.464,12 euros. Partida presupuestaria: 57.03.00.324B.473.52	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 802.464,12 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada en régimen de concurrencia no competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Personas participantes en la acción formativa.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1.460
Seguimiento y Evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en el BORM de la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Subsanción: si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente resolución, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos. 4. Las subvenciones se concederán por orden de entrada de las solicitudes, previa comprobación en el solicitante de los requisitos establecidos para ser beneficiarios y las características de la formación. 5. Publicación en el portal www.sefcarm.es y remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en dicho portal de la propuesta de 	



	<p>concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.</p> <p>6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.</p> <p>7. Publicación en el portal www.sefcarm.es y remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en dicho portal de la concesión definitiva.</p> <p>8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.</p> <p>9. Justificación y liquidación de la subvención.</p>
--	---

Línea de subvención: Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación dirigidos a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Servicio	57.03. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección De Formación	
Programa presupuestario	324B Actuaciones Para La Calidad Profesional	
Proyecto	44840 – A ISFL. FORMAC. MODULAR RESKILLING Y UPSKILLING OCUPADOS Y DESEMPLEADOS	
Objetivo presupuestario	Objetivo: 2 Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.	
Objetivo y efectos	Actividad A: Acciones formativas de educación no formal que permitan a las personas trabajadoras participantes mejorar su cualificación en determinados sectores estratégicos y, en su caso, permitirles un posterior reconocimiento de sus competencias profesionales.	
Áreas de competencia	Beneficiarios: Instituciones sin fines de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 81.546,05 euros. Partida presupuestaria: 57.03.00.324B.483.56	
Fuentes financiación	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 81.546,05 euros. MRR	
Plan de acción	Subvención otorgada en régimen de concurrencia no competitiva.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Personas participantes en la acción formativa.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	150
Seguimiento y Evaluación	<p>1. Publicación en el BORM de la convocatoria de subvenciones.</p> <p>2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.</p>	



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 13:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

	<p>3. Subsanación: si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente resolución, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos.</p> <p>4. Las subvenciones se concederán por orden de entrada de las solicitudes, previa comprobación en el solicitante de los requisitos establecidos para ser beneficiarios y las características de la formación.</p> <p>5. Publicación en el portal www.sefcarm.es y remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en dicho portal de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.</p> <p>6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.</p> <p>7. Publicación en el portal www.sefcarm.es y remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en dicho portal de la concesión definitiva.</p> <p>8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.</p> <p>9. Justificación y liquidación de la subvención.</p>
--	--

Línea de subvención: Colaboración para la organización de los foros “Juventud con Futuro- Nuevos Yacimientos de Empleo.

Servicio	57.04. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Intermediación y Contratos
Programa presupuestario	312A Prestaciones a los desempleados
Proyecto	49476 A INCYDE PARA FOROS JUVENTUD CON FUTURO.
Objetivo presupuestario	Objetivo: Actuaciones de información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo.
Objetivo y efectos	Organización de foros de empleo en nuevos yacimientos, consistentes en la celebración de conferencias, ponencias, encuentros temáticos, sesiones de orientación o charlas grupales impartidas por expertos y entidades líderes en los nuevos yacimientos de empleo, que tienen como fin orientar, informar y motivar a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, (SNGJ) en la búsqueda de salidas profesionales. Las personas participantes en el foro serán mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, inscritos en el SNGJ
Áreas de competencia	Beneficiario: Fundación Instituto Cameral INCYDE
Plazo de consecución	12 meses
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros.



		Partida presupuestaria: 57.04.00.312A.485.05
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 20.000,00 euros. 14 1003 1437.00 SEPE
Plan de acción		Subvención otorgada en concesión directa
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Entidades subvencionadas.
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		10. Decreto de Consejo de Gobierno. 11. Resolución de Concesión de subvención. 12. Remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en dicho portal de la concesión definitiva. 13. Ejecución de la subvención 14. Justificación y liquidación de la subvención.

Línea de subvención: Subvenciones de los costes laborales, para la contratación de personas desempleadas de colectivos de difícil inserción, para la ejecución de servicios de interés general y social, mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo. Destinadas a facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad y el fomento de la actividad, en aquellos sectores del ámbito local, en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención.

Servicio	57.02. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección de EMPLEO
Programa presupuestario	322A Fomento del empleo.
Proyecto	50678 A entidades sin ánimo de lucro. Empleo (ESAL-FSE).
Objetivo presupuestario	Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social / Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro..
Objetivo y efectos	Actividad: B Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general por entidades sin ánimo de lucro.
Áreas de competencia	Beneficiarios: Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que deberán tener personalidad jurídica propia y su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Plazo de consecución	12 meses
Costes previsibles	Importe: 3.250.000,00 euros. Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.485.06



MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 18/10/2023 12:39:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 3.250.000,00 FE: 67 0301 0101 01
Plan de acción		Subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a la contratación
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	120
Seguimiento y Evaluación		<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el BORM a través de la BDNS. 2. Presentación de solicitudes en plazo establecido en la convocatoria. 3. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. 4. Resolución de concesión. Las actividades deberán iniciarse una vez dictada la correspondiente resolución de concesión, y en todo caso, antes de que finalice el año de la convocatoria. 5. Pago anticipado de la subvención una vez que la entidad beneficiaria presente el "Certificación de Inicio de la obra o servicio" 6. Justificación los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante el SEF, la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión y con las especialidades previstas para expedientes FSE+. La entidad beneficiaria deberá presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, los documentos justificativos del gasto. 7. Liquidación de la subvención.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.